

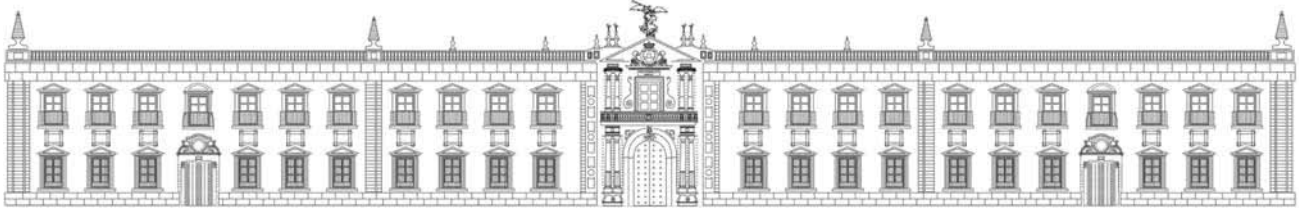


**Número 3**

14 de octubre de 2008



# BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## SUMARIO

Página

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

#### I.2. Consejo de Gobierno.

- Acuerdo 6.1/CG 30-9-08, por el que se aprueba la Normativa de régimen de tesis doctoral en desarrollo de los artículos 20 al 22 del RD 1393/2007. 2

#### I.4. Vicerrectores.

##### Vicerrectorado de Profesorado

- Acuerdo para la estabilización de investigadores contratados postdoctorales en la Universidad de Sevilla. 24

##### Vicerrectorado de Investigación

- Bases de las convocatorias para el curso 2008/2009 del IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla (2008-2011). 25

#### I.6. Gerente.

- Plan de Estabilidad de los funcionarios interinos del Personal de Administración y Servicios. 53



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

### I.2. Consejo de Gobierno.

#### **Acuerdo 6.1/CG 30-9-08, por el que se aprueba la Normativa de régimen de tesis doctoral en desarrollo de los artículos 20 al 22 del RD 1393/2007.**

Acuerdo 6.1/CG 30-9-08, por el que de conformidad con lo establecido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa de régimen de tesis doctoral en desarrollo de los artículos 20 al 22 del citado Real Decreto, según consta en el documento que se anexa.

## ANEXO

### **NORMATIVA DE RÉGIMEN DE LA TESIS DOCTORAL**

#### **Exposición de Motivos**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (en adelante RD 1393/2007), regula las enseñanzas de doctorado en su Capítulo V. En particular, cada universidad debe regular el régimen relativo a la elaboración, el tribunal, la defensa y la evaluación de la tesis doctoral según lo dispuesto en los artículos 20 a 22 del citado RD 1393/2007.

Si bien todavía no se ha establecido en la Universidad de Sevilla ningún Programa de Doctorado con arreglo a lo dispuesto en el RD 1393/2007, la Disposición Transitoria tercera de dicho Real Decreto dispone que el régimen relativo a la elaboración, el tribunal, la defensa y la evaluación de la tesis doctoral será de aplicación, a partir del 31 de octubre de 2008, a los estudiantes que hubiesen iniciado sus estudios de doctorado antes del 31 de octubre de 2007.

En consecuencia, es necesario modificar el Capítulo V (artículos 22 a 27) de la actual Normativa de Estudios de Doctorado, aprobada por la Junta de Gobierno el

16 de marzo de 2000, en desarrollo del RD 778/1998, y adaptada, posteriormente, a lo establecido en el RD 56/2005, mediante Resolución Rectoral de 17 de octubre de 2007.

Esta modificación se realiza con una triple finalidad: simplificar y agilizar los trámites existentes en la actualidad, refundir en un único texto los cambios que se han ido realizando sobre la normativa original y, esencialmente, establecer un marco normativo común para los estudiantes que hubiesen iniciado sus estudios de doctorado antes del 31 de octubre de 2007.

#### **Artículo 1. Objeto**

El objeto de la normativa es la regulación del régimen de elaboración, del tribunal, de la defensa y de la evaluación de la tesis doctoral en desarrollo de lo dispuesto en el RD 1393/2007.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

1. La normativa se aplicará, con carácter general, a los estudiantes que accedan al periodo de investigación de los Programas de Doctorado regulados en el Capítulo V del RD 1393/2007.

2. Lo dispuesto en los artículos 5 a 19 se aplicará, además, a los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de doctorado al amparo de lo dispuesto en el RD 185/1985, tengan reconocida la suficiencia investigadora.
- b) Aquéllos que, habiendo realizado sus estudios de tercer ciclo al amparo del RD 778/1998, estén en posesión del Certificado-Diploma de Estudios Avanzados.
- c) Aquéllos que estén en posesión de un título oficial de Máster de un Programa Oficial de Postgrado, regulado según lo dispuesto en el RD 56/2005, si éste conduce a la obtención del título de Doctor.

#### **Artículo 3. Líneas de investigación de los Programas de Doctorado**

En la Universidad de Sevilla, el periodo de investigación de los Programas de Doctorado, regulados por el RD 1393/2007, incluirá un conjunto de líneas de investigación adscritas a los Departamentos participantes en las cuales los alumnos de doctorado podrán realizar los trabajos de investigación conducentes a la realización de su tesis doctoral.



#### **Artículo 4. Acceso al periodo de investigación**

1. Los requisitos de acceso al periodo de investigación de los Programas de Doctorado serán los fijados en el apartado 2 del artículo 19 del RD 1393/2007.

2. Serán admitidos al periodo de investigación de los Programas de Doctorado quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, inscriban un proyecto de tesis doctoral, según lo dispuesto en el artículo 7, dentro de una de las líneas de investigación definidas en el Programa de Doctorado en el que se solicita la admisión.

#### **Artículo 5. La tesis doctoral**

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el estudiante.

2. La tesis doctoral estará redactada, preferentemente, en español. La tesis se podrá redactar en otro idioma, siempre que así figure expresamente en la solicitud de inscripción y ésta sea autorizada según lo dispuesto en los artículos 7 y 8. En este caso, la tesis deberá contener un resumen en español de los elementos esenciales de la misma.

#### **Artículo 6. El director de la tesis doctoral**

1. El director de la tesis deberá ser un doctor con experiencia investigadora acreditada. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores.

2. Si el director de la tesis no es miembro de uno de los Departamentos que participan en el Programa de Doctorado en el que se define la línea de investigación en la que se realizará la tesis, será necesario el nombramiento de un tutor, que deberá ser un doctor miembro de uno de dichos Departamentos con experiencia investigadora acreditada.

#### **Artículo 7. Inscripción del proyecto de tesis doctoral**

1. El estudiante deberá redactar un proyecto de tesis doctoral que constará, al menos, de los siguientes apartados: introducción, antecedentes, hipótesis y objetivos, metodología y plan de trabajo. Dicho proyecto deberá contar con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor de la tesis doctoral.

2. Los estudiantes que deseen ser admitidos al periodo de investigación de los Programas de Doctorado, deberán solicitar la inscripción del proyecto de tesis doctoral. En la solicitud se especificará la línea de investigación y el Departamento donde se desea desarrollar el trabajo.

3. También deberán solicitar la inscripción del proyecto de tesis los estudiantes que estén en alguna de las situaciones descritas en el apartado 2 del artículo 2 y no lo hayan hecho con anterioridad a la entrada en vigor de esta normativa.

#### **Artículo 8. Procedimiento de inscripción del proyecto de tesis doctoral**

1. La solicitud de inscripción (ANEXO 1), junto con los siguientes documentos, serán presentados por duplicado en el Registro de la Universidad:

- a) El proyecto de tesis doctoral.
- b) Informe favorable del Comité Ético de Experimentación de la Universidad de Sevilla si el proyecto contempla investigaciones con sujetos humanos, animales u organismos modificados genéticamente (OMG). No será preciso dicho informe si este hubiese sido emitido previamente para el proyecto de investigación en el que se inscribe la tesis doctoral.
- c) El visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor.
- d) El currículum vitae del director de la tesis y, en su caso, de los codirectores cuando no sean miembros de la Universidad de Sevilla.
- e) La fotocopia debidamente cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso.
- f) El informe justificativo, en su caso, de la redacción de la tesis en idioma distinto al español.
- g) Informe del coordinador del Programa Oficial de Postgrado (POP) de que el estudiante cumple los requisitos de acceso al Programa de Doctorado (únicamente alumnos procedentes de POP regulados por RD 56/2005).

2. Una copia de la documentación será trasladada al Departamento del director de la tesis o, en su caso, del tutor. La otra copia será depositada en el expediente del estudiante archivado en la unidad administrativa de Doctorado.

3. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud de inscripción del proyecto, éste será sometido a informe del Consejo de Departamento. Si el informe del Consejo de Departamento es negativo, éste deberá ser motivado. Pasado dicho plazo sin que el Consejo de



Departamento haya tomado acuerdo, se entenderá que el informe es positivo y el estudiante podrá continuar con los trámites.

4. El Departamento dará traslado del informe, o notificará la ausencia de éste, a la Comisión de Doctorado, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor (ANEXO 2).

5. La Comisión de Doctorado, a la vista del proyecto y del informe, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de solicitud de la inscripción, si autoriza o no la inscripción del proyecto de tesis.

En caso afirmativo lo notificará al Departamento, a la unidad administrativa de Doctorado, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Una vez recibida la autorización de la Comisión de Doctorado para la inscripción del proyecto de tesis doctoral, la unidad administrativa de Doctorado procederá a realizar dicha inscripción y a registrar el proyecto.

En caso de propuesta negativa, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

#### **Artículo 9. Modificaciones del proyecto de tesis doctoral**

Las propuestas de modificaciones del proyecto de tesis se tramitarán por el mismo procedimiento que la inscripción, salvo que no será necesario volver a aportar los documentos mencionados en las letras c), d) y e) del apartado 1 del artículo 8. Una vez aprobadas, no originarán el devengo de tasas, ni implicarán variación en la matrícula correspondiente al curso académico en que se produzcan. No obstante, si la modificación afecta a la dirección de la tesis se deberá incluir los documentos mencionados en las letras c) y d).

#### **Artículo 10. Matrícula en concepto de tutela académica**

1. Una vez recibida la autorización de la Comisión de Doctorado para la inscripción del proyecto de tesis doctoral, el estudiante podrá formalizar por primera vez la matrícula en concepto de tutela académica en la unidad administrativa de Doctorado. Dicha matrícula supondrá, a efectos de lo dispuesto en el artículo 4, la admisión del estudiante al periodo de investigación del Programa de Doctorado.

2. La matrícula en concepto de tutela académica otorgará al estudiante el derecho a la utilización de los recursos

disponibles necesarios para el desarrollo de su trabajo, y la plenitud de derechos previstos para los estudiantes de doctorado de la Universidad de Sevilla.

3. La Universidad de Sevilla expedirá un certificado de matriculación en concepto de tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral que, además, tendrá validez interna como:

a) Condición habilitante para el contrato en prácticas a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto del Personal Investigador en Formación,

b) Justificación documental a efectos de la percepción del complemento por doctorado según lo dispuesto en el artículo 45 del Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y

c) Justificación documental de su consideración como estudiante de doctorado del Departamento a efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2.f) del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

4. A partir del curso académico siguiente a aquel en el que se haya efectuado por primera vez, la matrícula en concepto de tutela académica deberá efectuarse anualmente, con el visto bueno del director de la tesis, en el plazo que se establezca, hasta que el estudiante obtenga el título de doctor, conllevando la permanencia del mismo como estudiante de doctorado.

La no matriculación supondrá la renuncia a la condición de estudiante de doctorado de la Universidad de Sevilla. La no matriculación durante tres años consecutivos conllevará, además, la anulación de la inscripción del proyecto de tesis.

#### **Artículo 11. Condiciones para la elaboración de la tesis doctoral**

1. Es deber del Departamento, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, proveer al estudiante de los medios materiales necesarios para llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis doctoral.

2. Son deberes del director y, en su caso, de los codirectores, orientar al estudiante durante la elaboración de la tesis, supervisar su trabajo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados en el proyecto.

3. Es deber del estudiante llevar a cabo las diversas actividades de investigación programadas por el director y, en su caso, por los codirectores, para la elaboración de



la tesis doctoral.

4. Si se estimara que se está faltando a alguno de los deberes anteriormente recogidos, se podrá elevar la oportuna queja a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla, que resolverá en consecuencia.

### **Artículo 12. Presentación y depósito de la tesis doctoral**

1. Finalizado el trabajo, el estudiante presentará la tesis doctoral como inicio de los trámites previos a su defensa y evaluación (ANEXO 3). Para ello, el estudiante deberá estar matriculado en concepto de tutela académica.

2. El estudiante presentará en el Registro de la Universidad dos ejemplares de la tesis con el visto bueno del director y, en su caso, de los codirectores y el tutor. Uno de los ejemplares, en soporte electrónico si ello es posible, se depositará en la unidad administrativa de Doctorado. El otro ejemplar, en papel si ello es posible, se depositará en el Departamento.

En su caso, junto con los ejemplares de la tesis, se presentará, por duplicado, la solicitud para optar a la mención de “Doctor europeo” descrita en el artículo 19 (ANEXO 4).

3. Cuando la naturaleza del trabajo de la tesis doctoral no permita su reproducción, se presentará el único ejemplar original y será depositado en el Departamento.

4. El plazo de depósito será de 15 días hábiles contado a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad. Tanto la unidad administrativa de Doctorado como el Departamento le darán la adecuada publicidad al depósito con el objetivo de garantizar que otros doctores puedan emitir observaciones sobre su contenido.

5. Durante el plazo de depósito, los ejemplares de la tesis podrán ser consultados por cualquier doctor que, en su caso, podrá remitir al Departamento observaciones sobre su contenido, mediante escrito presentado en el Registro de la Universidad, dentro del plazo establecido de depósito.

### **Artículo 13. Autorización para la defensa y evaluación de la tesis doctoral**

1. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad y considerando, en su caso, los escritos de observaciones a que hace referencia el apartado 5 del artículo anterior, la tesis será sometida a informe del Consejo de Departamento. Pasado dicho plazo sin que el Consejo de De-

partamento haya tomado acuerdo, se entenderá que el informe es positivo y el estudiante podrá continuar con los trámites de autorización de defensa.

2. El Departamento (ANEXO 5) dará traslado a la Comisión de Doctorado del informe que, si es negativo, deberá ser motivado, así como de los escritos de observaciones. De dicha documentación se enviará copia al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

3. La Comisión de Doctorado, a la vista de la tesis, de los escritos de observaciones y del informe del Departamento, acordará, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de presentación de la tesis en el Registro de la Universidad, si autoriza o no la defensa y evaluación de la tesis.

En caso afirmativo, lo notificará al Departamento, a la unidad administrativa de Doctorado, al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor. Tras la recepción de la notificación por el estudiante, éste deberá depositar 8 ejemplares de la memoria de tesis doctoral en el Departamento para su envío a los miembros del tribunal. Una vez recibida la autorización de la Comisión de Doctorado y designado el tribunal que la evaluará, podrá procederse a la defensa y evaluación de la tesis.

En el caso de propuesta negativa, con carácter previo al pronunciamiento, la Comisión de Doctorado deberá oír al estudiante, al director de la tesis y, en su caso, a los codirectores y al tutor.

### **Artículo 14. Composición del tribunal de tesis y requisitos de sus miembros**

1. El tribunal de tesis estará compuesto por ocho miembros, de los cuales cinco serán titulares y los tres restantes suplentes.

Todos los miembros del tribunal de tesis deben estar en posesión del título de doctor y tener experiencia investigadora acreditada mediante un currículum vitae abreviado (ANEXO 6), o enlace con documento virtual en el que figure dicho currículum.

De entre los cinco miembros titulares no podrá haber más de dos miembros de la misma universidad.

No podrán formar parte del tribunal de tesis el director de la tesis, los codirectores, ni el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo



tengan previsto en el respectivo convenio.

2. La presidencia del tribunal corresponderá al profesor de universidad pública española de mayor categoría académica y antigüedad en situación de servicio activo. Actuará como secretario del tribunal el profesor de universidad pública de menor categoría y antigüedad en situación de servicio activo.

#### **Artículo 15. Nombramiento del tribunal de tesis**

1. El Consejo de Departamento, oído el director de la tesis y, en su caso, los codirectores y al tutor, formulará, en la misma sesión a que se refiere el apartado 1 del artículo 13, una propuesta de tribunal de evaluación (ANEXO 7) con indicación de miembros titulares y suplentes. Esta propuesta se elevará a la Comisión de Doctorado junto con los curriculum vitae abreviados de los miembros propuestos, en papel o con indicación de una página electrónica en la que puedan consultarse.

2. La Comisión de Doctorado, en la misma sesión a que se refiere el apartado 3 del artículo 13, designará los miembros titulares y suplentes del tribunal tras acordar la autorización de la defensa y evaluación de la tesis.

3. Una vez designado el tribunal, la Comisión de Doctorado lo comunicará al Departamento, con acuse de recibo, y éste, a su vez, hará llegar su nombramiento a cada uno de los miembros de dicho tribunal, junto a un ejemplar de la tesis, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la designación en el Departamento.

En su caso, a los ejemplares de la tesis que se envían al presidente y al secretario del tribunal se adjuntarán sendas copias de la solicitud para optar a la mención de “Doctor europeo”.

4. La composición del tribunal también será comunicada por el Departamento al Director de la tesis y al doctorando en el mismo plazo de diez días hábiles.

#### **Artículo 16. Acto de defensa de la tesis doctoral**

1. El presidente del tribunal acordará la fecha, lugar y hora de celebración del acto de defensa de la tesis previa consulta con los demás miembros, titulares y suplentes, del tribunal, el director del Departamento, el director de la tesis y, en su caso, el tutor.

El secretario del tribunal notificará dicho acuerdo, con una antelación mínima de diez días hábiles, al Departamento, a la unidad administrativa de Doctorado, al doctorando, al director de la tesis y, en su caso, a los

codirectores y al tutor.

2. El Departamento deberá dar publicidad adecuada del acto de defensa de la tesis, anunciando con, al menos, siete días hábiles de antelación la fecha, lugar y hora de celebración de dicho acto.

3. El tribunal se constituirá previamente al acto de defensa de la tesis doctoral con la presencia de sus cinco miembros titulares o, en su caso, de quienes los sustituyan. El Secretario del tribunal levantará acta del acto de constitución (ANEXO 8).

4. La tesis doctoral se evaluará tras el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública, en dependencias de la Universidad de Sevilla y en día lectivo, y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

#### **Artículo 17. Evaluación de la tesis doctoral**

1. Terminada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal emitirá por escrito un informe conteniendo su valoración sobre la misma (ANEXO 9). Seguidamente, a puerta cerrada, el tribunal determinará la calificación global concedida a la tesis, de acuerdo con la siguiente escala: “no apto”, “aprobado”, “notable” y “sobresaliente”. El tribunal podrá otorgar la mención de “cum laude” si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto por unanimidad.

Seguidamente, el Presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación.

2. El Secretario levantará el acta de colación del título de Doctor que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación (ANEXO 10). Al acta de colación se adjuntarán los informes a que hace referencia el apartado anterior.

3. Si el doctorando hubiera solicitado optar a la mención de “Doctor europeo”, el Secretario del tribunal incluirá en el acta de colación certificación de que se han cumplido las previsiones b) y d) del apartado 1 del artículo 19 (ANEXO 11).

4. Las actas cumplimentadas se remitirán a la unidad administrativa de Doctorado. Una copia del acta de colación y de los informes se hará pública en los tablones de anuncios del Departamento durante siete días hábiles, quedando, posteriormente archivadas en el Departamento.



5. Se comunicará al Doctor/Doctora la posibilidad de suscribir un acuerdo de digitalización de su Tesis Doctoral. Mediante dicho acuerdo el autor cede a la Universidad de Sevilla, con carácter gratuito y para los fines exclusivos de investigación y docencia, los derechos de transformación, reproducción y comunicación pública de la Tesis Doctoral. Por su parte, la Universidad se compromete a realizar los trámites precisos para la obtención para ésta del I.S.B.N. ante la Institución correspondiente.

#### **Artículo 18. Expedición del título de Doctor**

1. Aprobada la tesis doctoral, el interesado podrá solicitar la expedición del título de Doctor en la unidad administrativa de Doctorado, aportando la siguiente documentación:

- a) Solicitud según modelo normalizado (ANEXO 12), en la que los datos personales deberán constar tal y como figuren en su del D.N.I., N.I.E., Pasaporte en vigor o documento oficial acreditativo de la personalidad.
- b) Fotocopia debidamente cotejada del D.N.I., N.I.E., Pasaporte en vigor o documento oficial acreditativo de la personalidad del interesado. El cotejo podrá realizarse en la unidad administrativa de Doctorado.
- c) Resguardo de haber abonado los correspondientes derechos de expedición del título. El recibo le será facilitado en la unidad administrativa de Doctorado.

2. Si la documentación necesaria para la expedición del título de Doctor no obrase en el expediente del interesado, éste será requerido para que la complete.

3. En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de Doctor, éste podrá acreditar que el citado título está en tramitación mediante el resguardo del abono de los derechos de expedición.

4. El interesado podrá obtener, solicitándolo en la unidad de Títulos Oficiales, una certificación supletoria del título que tendrá el mismo valor que el título a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al mismo, especificándose, en su caso, las limitaciones que por cualquier causa legal tenga establecidas.

5. Igualmente, el interesado podrá solicitar la expedición del Suplemento Europeo al título de Doctor.

#### **Artículo 19. Mención europea en el título de Doctor**

1. Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la

mención “Doctor europeo”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea, cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por la universidad.
- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.
- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España.
- d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a) y los mencionados en el apartado c), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La solicitud para optar a la mención de “Doctor europeo” deberá entregarse al presentar la tesis junto con la siguiente documentación:

- a) Certificación, expedida por la institución de enseñanza superior o centro investigador europeo, de haber realizado la estancia a que se refiere la letra.
- b) del apartado anterior. En la certificación deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia, así como el director del grupo de investigación en el que ha colaborado.
- c) Los dos informes a que se refiere la letra c) del apartado anterior.
- d) Breve curriculum vitae científico de cada uno de los profesores que han emitido dichos informes.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**



**Primera. Cita en género femenino de los preceptos de esta normativa**

Las referencias a personas, colectivos, titulaciones o cargos académicos figuran en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando procede, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

**Segunda. Consideración del mes de agosto como inhábil**

A efectos de los plazos que se establecen en esta normativa, el mes de agosto se considera inhábil.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA**

Quedan derogados los artículos 22 a 27 de la Normativa de Estudios de Doctorado, aprobada por la Junta de Gobierno con fecha 16 de marzo de 2003 y sus adaptaciones posteriores, así como todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en la presente normativa.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera. Desarrollo normativo**

El Rector de la Universidad de Sevilla podrá dictar las resoluciones que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en esta normativa.

**Segunda. Entrada en vigor**

Esta normativa entrará en vigor el día 31 de octubre de 2008.



**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DOCTORAL**

Curso Académico ..... / .....

**SERVICIO DE DOCTORADO Y  
MÁSTER OFICIAL**

APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I. o PASAPORTE	TELÉFONO	DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO/PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO CURSADO POR EL SOLICITANTE			
DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO /CENTRO RESPONSABLE DEL PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO			
DEPARTAMENTO RESPOSABLE DEL PROYECTO DE TESIS			
DIRECTOR/ES DEL PROYECTO DE TESIS			
NOMBRE Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO		D.N.I.
TUTOR DEL PROYECTO DE TESIS (en su caso)			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS			

**Se acompaña:**

- informe del profesor que se propone como director de tesis avalando el proyecto y
- ejemplar del proyecto de la tesis.

En el supuesto que se prevea presentar la tesis en otro idioma diferente del castellano, o como compendio de publicaciones, será necesario justificar esta circunstancia mediante informe que deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento y que acompañará al informe acerca de la inscripción del proyecto.

Sevilla, ..... de ..... de .....

Fdo.:.....

(Firma del interesado)



## INSCRIPCIÓN DE PROYECTO DE TESIS DOCTORAL

Curso Académico ..... / .....

SERVICIO DE DOCTORADO Y  
MÁSTER OFICIAL

El Departamento de .....  
siguiendo el procedimiento establecido por el mismo, visto el informe emitido por el Director/res de la misma, ha acordado con  
fecha ...../...../..... aceptar el proyecto de tesis cuyos datos se indican a continuación:

APELLIDOS

NOMBRE

--	--

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO/PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO CURSADO POR EL SOLICITANTE

--

DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO /CENTRO RESPONSABLE DEL PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO

--

DEPARTAMENTO RESPOSABLE DEL PROYECTO DE TESIS

--

PROYECTO DE TESIS

NOMBRE Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	D.N.I.

TUTOR DEL PROYECTO DE TESIS (en su caso)

--

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

--

En el supuesto que se haya autorizado la presentación de la tesis en otro idioma diferente del castellano, o como  
compendio de publicaciones, se acompañará el informe del Consejo de Departamento justificando dicha circunstancia.

Informe del coordinador del P.O.P. de que el estudiante cumple los  
requisitos del acceso al programa de Doctorado (a **cumplimentar**  
únicamente cuando el alumno proceda de un P.O.P. regulados por  
RD 56/2005).

Sevilla,..... de.....de 2.....

El Coordinador del P.O.P.,

Fdo.: .....

Sevilla,..... de.....de 2.....

El Director del Departamento,

Fdo.: .....



PRESENTACIÓN DE TESIS DOCTORAL

Curso Académico ..... / .....

SERVICIO DE DOCTORADO Y MÁSTER OFICIAL

El Departamento de ..... utilizando el procedimiento acordado por su Consejo, previo informe del Director/es, así como del Tutor (1), en cu caso, ha acordado ..... (2) la presentación de la Tesis doctoral cuyos datos se citan a continuación:

Form fields for APELLIDOS and NOMBRE

Form field for DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO/PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO CURSADO POR EL SOLICITANTE

Form field for DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO /CENTRO RESPONSABLE DEL PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO

Form field for DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE TESIS

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDOS, DEPARTAMENTO, D.N.I. for DIRECTOR/ES DEL PROYECTO DE TESIS

Form field for TUTOR DEL PROYECTO DE TESIS (en su caso)

Form field for DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Sevilla,.....de.....de 200....

El Director/es de la Tesis,

El Tutor,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

El Director del Departamento,

Fdo.: .....

1 Este apartado se rellenará sólo cuando el Director de la tesis no sea profesor del Departamento responsable.

2 Autorizar / no Autorizar.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO



**SOLICITUD DE MENCIÓN EUROPEA EN EL TÍTULO DE DOCTOR**

**Curso Académico ..... / .....**

**SERVICIO DE DOCTORADO Y  
MÁSTER OFICIAL**

D/D<sup>a</sup>.....,nacido/a el día ..... de ..... de .....  
....., con DNI/Pasaporte nº....., expedido en..... el día..... de.....  
de....., y con domicilio en la calle/plaza.....  
nº....., C.P....., localidad....., provincia de.....,  
teléfono ..... , correo electrónico.....

**EXPONE:**

Que ha realizado la Tesis Doctoral titulada .....  
..... cuya presentación ha sido aprobada por el Consejo del  
Departamento de ..... , habiendo sido dirigida por <sup>(1)</sup>  
.....

Que durante la realización de la Tesis realizó una estancia desde .....  
hasta .....en <sup>(2)</sup> .....  
....., colaborando en el equipo del Profesor .....

Que acompaña informes favorables a la defensa de la Tesis de los Profesores

1<sup>(3)</sup> .....

2<sup>(3)</sup> .....

Que esta dispuesto a efectuar al menos la cuarta parte de la defensa de su Tesis en <sup>(4)</sup> .....

**SOLICITA**

Poder optar a la mención europea en el título de Doctor.

Sevilla a .... de ..... de 20.....

FIRMA

(1) Indicar Director o Directores. Señalar los Centros a que están vinculados en caso de no ser profesores de la Universidad de Sevilla.  
(2) Departamento, Centro y País.  
(3) Indicar nombre, Centro y País de origen.  
(4) Idioma

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO**



**CUMPLIMIENTO DE DEPÓSITO DE TESIS DOCTORAL**

**Curso Académico ..... / .....**

**SERVICIO DE DOCTORADO Y  
MÁSTER OFICIAL**

D/D<sup>a</sup>.....  
Director/a del Departamento de.....  
.....

**CERTIFICA:**

Que un ejemplar de la Tesis doctoral de D/D.....  
....., titulada.....  
.....ha  
permanecido depositada desde el día ...../...../..... hasta el día ...../...../.....  
en este Departamento.

Asimismo se hace constar que:

**No se han formulado alegaciones por escrito.**

**Se han formulado las alegaciones**

Se acompañan al presente documento:

- informe del Departamento que, si es negativo, deberá ser motivado
- los escritos de observaciones que, en su caso, se hayan presentado

Sevilla, .....de..... de 200.....

El Director del Departamento,

Fdo.: .....

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO**



SERVICIO DE DOCTORADO Y  
MÁSTER OFICIAL

**Anexo 6  
(Anverso)**

**MODELO DE CURRICULUM VITAE ABREVIADO  
PARA MIEMBROS DEL TRIBUNAL EVALUADOR DE  
TESIS DOCTORALES**

---

**DATOS PERSONALES**

Apellidos:

Nombre:

NIF:

Doctor por la Universidad de:

Fecha de obtención del título de doctor:

Firma:

---

**SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL**

Organismo:

Depto./Secc./Unidad:

Área de conocimiento

Categoría profesional:

Situación administrativa

Otras situaciones especificar:

Dedicación:

Palabras clave de su actividad investigadora:

Dirección postal:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:



**DATOS ESENCIALES DEL CURRICULUM VITAE DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**

**(Reverso)**

--

**PROPUESTA DE TRIBUNAL EVALUADOR DE LA TESIS DOCTORAL**

Curso Académico ..... / .....

**SERVICIO DE DOCTORADO Y  
MÁSTER OFICIAL**

El Departamento de.....  
con fecha....., utilizando el procedimiento acordado por su Consejo, ha acordado proponer a los expertos que se relacionan en la ficha adjunta, a fin de que la Comisión de Doctorado designe al tribunal encargado de evaluar la siguiente Tesis Doctoral:

APELLIDOS	NOMBRE

DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL PROYECTO DE TESIS

--

DIRECTOR/ES DEL PROYECTO DE TESIS

NOMBRE Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO	D.N.I.

TUTOR DEL PROYECTO DE TESIS (en su caso)

--

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

--

Se acompaña la siguiente documentación:

- 1.- Ficha de datos de los miembros propuestos.
- 2.- Informe de idoneidad de cada miembro en el que se haga constar la experiencia investigadora acreditada.
- 3.- Informe del Director/es de tesis y tutor, en su caso, acerca de la composición del tribunal titular.

Sevilla,.....de.....de 200....

El Director/es de la Tesis,

El Tutor,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

El Director del Departamento,

Fdo.: .....

<sup>1</sup> Este apartado se rellenará sólo cuando el Director de la tesis no sea profesor del Departamento responsable.

<sup>2</sup> Autorizar / no Autorizar.

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO**





APELLIDOS Y NOMBRE DEL DOCTORANDO: .....

DEPARTAMENTO: .....

MIEMBROS TITULARES QUE SE PROPONEN	CUERPO DOCENTE/ CATEGORÍA	FECHA TOMA POSESIÓN	FECHA TÍTULO DOCTOR <sup>(1)</sup>	UNIVERSIDAD/ ORGANISMO	DEPARTAMENTO/ UNIDAD	N.R.P.
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
MIEMBROS SUPLENTE QUE SE PROPONEN						
6.						
7.						
8.						

EL DIRECTOR DE LA TESIS,

EL TUTOR DE LA TESIS (en su caso)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

(1) cumplimentar sólo cuando no corresponda a cuerpos docentes universitarios



SERVICIO DE DOCTORADO Y MÁSTER OFICIAL

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL EVALUADOR DE TESIS DOCTORAL

Curso Académico ..... / .....

En Sevilla, siendo las ..... horas del día ..... de ..... de ....., se reúne, a efectos de su constitución, el tribunal nombrado por la Comisión de Doctorado de esta Universidad para juzgar la tesis doctoral presentada por D/Dª....., titulada..... que ha sido realizada en el Departamento de ..... bajo la dirección del Dr./Dra.:.....

Dicho tribunal está integrado por los siguientes Doctores:

PRESIDENTE: .....

VOCALES: .....

SECRETARIO: .....

Y para que conste, lo firmamos en el lugar y fecha arriba indicados,

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

EL VOCAL,

EL VOCAL,

EL VOCAL,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO



SERVICIO DE DOCTORADO Y  
MÁSTER OFICIAL

## ACTA DE RECEPCIÓN DE VALORACIONES

Curso Académico ..... / .....

En Sevilla, a ..... de.....de.....,reunido el tribunal nombrado para evaluar la Tesis Doctoral de D/D<sup>a</sup>..... titulada....., una vez finalizada su defensa y correspondiente discusión, el Secretario que suscribe procede a la recepción de las valoraciones emitidas por cada uno de sus miembros, de los que da traslado al conjunto de los miembros y que se adjuntan a la presente acta.

Y para que así conste lo firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

VºBº  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,



**Anexo 9**

Valoración emitida por D/D<sup>a</sup>.....

acerca de la Tesis Doctoral defendida por D/D<sup>a</sup>.....

En Sevilla, a ..... de ..... de 2.....



ACTA DE COLACIÓN DE GRADO DE DOCTOR

Curso Académico ..... / .....



En Sevilla.....de..... de .....D/Dª.....
.....con Título Oficial de ....., defiende
públicamente la tesis doctoral
titulada.....
..... para optar al grado de Doctor/a por la Universidad de Sevilla, ante el Tribunal
designado al efecto, constituido por:

PRESIDENTE: .....
VOCALES: .....
SECRETARIO: .....

Procedió el doctorando a hacer la exposición de la labor preparatoria realizada, contenido de la tesis y conclusiones
obtenidas de la misma, haciendo especial mención en sus aportaciones originales.

Terminada la defensa de la tesis presentada, los miembros del tribunal pasaron a exponer su opinión sobre la misma,
formulando cuantas cuestiones y objeciones consideran oportunas, las cuales fueron contestadas por el doctorando.

Tras la intervención de los miembros del tribunal y las oportunas contestaciones del doctorando, el Presidente abre un
turno de intervenciones para los Doctores presentes en el acto, a fin de que formulen las cuestiones u objeciones que
consideren pertinentes, en el momento y forma señalada por éste.

Reunido, a continuación el tribunal y tras votación, se acordó otorgar a la tesis la calificación de:

.....(1)

A juicio de este tribunal y habiendo obtenido un total de..... votos de sus miembros, se otorga a la tesis la
mención e .....(2)

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

EL VOCAL,

EL VOCAL,

EL VOCAL,

- (1) No apto, Aprobado, Notable, Sobresaliente.
(2) El tribunal podrá otorgar la mención de cum laude si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto por
unanimidad

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO



**ACTA DEL INFORME DEL TRIBUNAL ACERCA DE LA PROCEDENCIA  
CONCESIÓN DE LA MENCIÓN DE “DOCTOR EUROPEO”**

Curso Académico ..... / .....

En Sevilla, a ..... de ..... de .....  
reunido el Tribunal nombrado para juzgar la Tesis Doctoral de D./D<sup>ña</sup> .....  
..... y después de haber acordado por unanimidad otorgarle la  
calificación de ....., este Tribunal considera por..... votos a favor,..... votos en  
contra y ..... abstenciones que SI/NO <sup>(1)</sup> procede conceder al interesado la mención de Doctor  
Europeo.

El doctorando realizó, al menos, la cuarta parte de la defensa oral de su Tesis en  
<sup>(2)</sup> .....

Y para que conste, se extiende la presente firmada por todos los miembros del Tribunal en el  
lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

EL VOCAL,

EL VOCAL,

EL VOCAL,

(1) Táchese lo que no proceda  
Idioma



SERVICIO DE DOCTORADO Y  
MÁSTER OFICIAL

**SOLICITUD DE TÍTULO OFICIAL DE DOCTOR/DOCTORA POR LA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Curso Académico ..... / .....

D/D<sup>a</sup>.....,nacido/a el día..... de.....  
de....., con DNI/Pasaporte nº....., expedido en..... el día..... de.....  
de....., y con domicilio en la calle/plaza.....,  
nº....., C.P....., localidad....., provincia de.....,  
teléfono ..... , correo electrónico.....

**EXPONE:**

Que ha defendido su Tesis Doctoral ante en tribunal nombrado al efecto el día..... de .....  
de ..... , y obtenido la calificación de..... .

**SOLICITA:**

Le sea expedido el **TÍTULO DE DOCTOR/A POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**

Sevilla,..... de ..... de ..... .  
Firma,

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.**



#### I.4. Vicerrectores.

##### Vicerrectorado de Profesorado

#### ACUERDO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES CONTRATADOS POSTDOCTORALES EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

En Sevilla, a 2 de octubre de 2008.

Reunidos el Comité de Empresa del PDI laboral y el Equipo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, acuerdan promover el siguiente plan para la estabilización de los investigadores contratados de la Universidad de Sevilla.

1) Destinatarios: el plan de estabilización será aplicable a todos los investigadores postdoctorales contratados bajo programas de concurrencia competitiva, incluyendo los Programas nacionales “Ramón y Cajal” y “Juan de la Cierva”, así como los Programas autonómicos de reincorporación y equivalentes.

2) Los investigadores a los que va dirigido este plan tendrán derecho a la dotación de una plaza de PDI ordinario a la finalización de su contrato en el mismo Departamento donde está contratado el investigador o, en caso de que el investigador y la Universidad así lo acuerden, en otro Departamento de la misma rama de conocimiento del investigador. La dotación de dicha plaza no estará condicionada por las necesidades docentes del Departamento.

3) Las modalidades de estabilización serán las siguientes:

a. Los investigadores que posean la acreditación de Profesor Titular de Universidad antes de la finalización de su contrato o que habiéndola solicitado con anterioridad a la finalización de sus contratos obtuvieren una evaluación positiva podrán solicitar la dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad y serán adaptados automáticamente a Profesor Contratado Doctor.

b. Los investigadores que no puedan acogerse a la modalidad a) podrán solicitar la dotación de la plaza de PDI laboral superior entre aquéllas para las que posea acreditación de la ANECA o la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Si la resolución del concurso de acceso fuera posterior a la finalización del contrato, el candidato ocuparía de forma interina la plaza que haya sido dotada.

4) La solicitud de adaptación y/o dotación de la plaza se realizará durante el último año de contrato del investigador.

5) El perfil de la plaza deberá incluir al menos una asignatura troncal u obligatoria. La existencia de dicho perfil no supondrá, en ningún caso, para quien obtenga la plaza un derecho de vinculación exclusiva a la actividad docente especificada en el mismo, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes. Los procedimientos para la provisión de estas plazas deberán garantizar tanto la participación del Comité de Empresa en su regulación, como la participación de miembros nombrados a propuesta del Comité en las Comisiones de Contratación.

6) **Ámbito temporal:** este plan tendrá un periodo de validez igual al del I Convenio Colectivo del PDI laboral de Andalucía y sus posibles prórrogas. La denuncia y solicitud de revisión del acuerdo puede realizarse por cualquiera de las partes por escrito a la otra y con la suficiente antelación a la finalización del periodo de vigencia, entendiéndose prorrogado hasta la finalización del proceso negociador.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez  
Rector Magnífico

POR EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL

Fdo.: Juan Vázquez Cabello  
Presidente





## Vicerrectorado de Investigación

### Bases de las convocatorias para el curso 2008/2009 del IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla (2008-2011).

## IV PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (2008-2011)

### BASES DE LAS CONVOCATORIAS CURSO 2008/2009

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

### I. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

I.1. Ayudas a Departamentos para atender gastos de funcionamiento de sus Grupos de Investigación.

I.2. Ayudas a Institutos de Investigación para atender gastos de funcionamiento.

I.3. Ayudas para la elaboración y presentación de proyectos de convocatorias públicas de I+D+I.

I.4. Ayuda suplementaria a Grupos de Investigación por el cumplimiento del Contrato-Programa que se establece entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Universidad de Sevilla para la financiación anual de esta última.

I.5. Ayudas a la extensión internacional de patentes por procedimiento PCT y a la entrada en fases nacionales.

I.6. Incubación de Empresas de Base Tecnológica en espacios de Servicios y Grandes Instalaciones de Investigación.

#### I.1. AYUDAS A DEPARTAMENTOS PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SUS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

##### BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

La Comisión de Investigación, a la vista del articulado del IV Plan Propio, aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2008, acuerda proceder de oficio a la distribución, entre los Departamentos de la Universidad de Sevilla, de la dotación global de 460.000 € destinada

a ayudas para atender gastos de investigación durante el curso 2008/2009.

Dicha dotación anual se desglosará en dos modalidades:

A) Ayuda Básica (400.000€).

El criterio de distribución de esta ayuda será directamente proporcional a la cantidad recibida en la convocatoria de ayudas a Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) por la totalidad de los grupos adscritos a cada departamento.

B) Ayuda Complementaria (60.000€).

Se distribuirá mediante acuerdo de la Comisión de Investigación entre aquellos departamentos que hayan incorporado en el ejercicio anterior algún investigador contratado seleccionado en programas específicos de incorporación de doctores en convocatorias públicas y competitivas. Excluyendo el personal contratado con cargo a proyectos de grupos o de equipos de investigación. Esta ayuda se concederá una sola vez por cada investigador contratado y se destinará exclusivamente a cubrir los gastos que genere su incorporación al Departamento.

Con cargo a la Ayuda Básica los departamentos deberán atender prioritariamente gastos directamente relacionados con la actividad investigadora. Entre otros:

- Fungibles
- Inventariables
- Actividades de difusión, divulgación y publicación de resultados de investigación.

La ayuda básica máxima por departamento no superará la cantidad de 9.000€ por ejercicio.

En el caso de Grupos de Investigación Inter-departamentales, las ayudas del Plan Propio se asignarán, en principio, al departamento al que pertenezca el responsable del Grupo de Investigación. En el caso en que se desee una distribución entre los distintos departamentos implicados en el grupo, el responsable del grupo debe comunicar al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de las presentes bases, los respectivos porcentajes para aplicar la distribución. El contenido de la comunicación correspondiente al ejercicio 2008 se mantendrá durante el periodo de vigencia del IV Plan Propio si no se produce una nueva comunicación modificando el acuerdo de distribución.

En el supuesto de grupos de investigación de carácter interuniversitario, también deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de dos meses desde la fecha de la convocatoria, un acuerdo interno



de distribución de las ayudas del PAIDI y, en su caso, el nombramiento de un investigador coordinador de la Universidad de Sevilla a cuyo Departamento se adscribirá el grupo a los efectos de esta convocatoria del IV Plan Propio y de su incorporación a la Base de Datos de SISIUS.

El resultado de la distribución se publicará en el BOUS y en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

## **I.2. AYUDAS A INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

### **1. Objeto de la convocatoria**

Ayuda específica dirigida a apoyar las actividades de investigación de los Institutos Universitarios de Investigación recogidos en el art. 40 del Estatuto de la Universidad de Sevilla. La dotación global para el ejercicio de 2008/2009 será de 40.000€.

La distribución de esta ayuda entre los Institutos que lo soliciten se hará en función del número de proyectos de investigación y de la cuantía de su financiación que hayan sido obtenidos por los institutos en el ejercicio 2007/2008. La ayuda no podrá superar la cantidad de 9.000€ por ejercicio.

Con cargo a esta ayuda los institutos deberán atender prioritariamente gastos directamente relacionados con la actividad investigadora. Entre otros:

- Fungibles
- Inventariables
- Actividades de difusión, divulgación y publicación de resultados de investigación.

### **2. Solicitudes y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes a esta convocatoria se presentarán en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil y vendrán firmadas por el Director del Instituto. Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

2. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día 1 hasta el día 31 de enero de 2009.

El resultado de la distribución se publicará en el BOUS y en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

## **I.3. AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+I.**

BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

### **1. Objeto de la convocatoria**

Incentivar la elaboración y presentación de proyectos de investigación a las convocatorias nacionales, internacionales y autonómicas de ayudas a la investigación por parte de los Grupos de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Se contemplan dos tipos de ayuda:

A) Ayudas a investigadores o grupos de investigación que nunca hayan participado en convocatorias nacionales o autonómicas.

B) Ayudas dirigidas a fomentar la participación de investigadores o grupos de investigación en convocatorias europeas, así como en la formación de consorcios de I+D+I (p.e. Ciber, Consolider, Cenix, Insignia, etc.).

### **2. Dotación y cuantía de las ayudas.**

Para el curso 2008/2009 se establece una cuantía total de 60.000€.

1. La subvención por proyecto no podrá superar la cantidad de 3.000€ para la ayuda de tipo A.

2. La subvención por proyecto no podrá superar la cantidad de 4.000€ para la ayuda de tipo B, siendo el máximo de 6.000€ en el caso de que el equipo sea el coordinador del proyecto completo.

### **3. Requisitos de los solicitantes.**

Podrán participar en esta convocatoria todos los investigadores doctores pertenecientes a Grupos de Investigación de la Universidad de Sevilla catalogados en el PAIDI y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Los solicitantes, además de aceptar las bases de esta convocatoria, deberán presentar la idea de un proyecto de investigación a elaborar para su presentación en la convocatoria pública de I+D+I de la modalidad correspondiente A o B para la que solicita la ayuda.

2. Los solicitantes se comprometerán explícitamente a concluir la elaboración del proyecto de investigación y a presentarlo en la inmediata convocatoria pública corres-



pondiente al programa para el que solicita la ayuda.

3. El solicitante de la ayuda deberá constar como Investigador Principal (IP) del proyecto presentado y no podrá estar incluido, en el momento de la solicitud de estas ayudas, como investigador responsable en ningún otro proyecto activo de las convocatorias a las que se refiere la ayuda.

4. El equipo de investigación deberá contar con un mínimo de cuatro doctores, incluido el IP, que deberá ser profesor en activo a tiempo completo de la Universidad de Sevilla.

5. Al menos el 50% de los componentes del equipo, incluido el IP, aspirante a la ayuda de la modalidad A nunca debe haber participado en convocatorias del tipo para el que solicitan la ayuda.

6. El IP del equipo aspirante a la subvención de tipo B no debe haber participado en los últimos 3 años en convocatorias del tipo para la que solicita la ayuda.

#### **4. Solicitudes y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes a esta convocatoria vendrán avaladas por el responsable del Grupo de Investigación o por el coordinador de la red, en su caso, y firmadas por el investigador principal, cuando éste no sea a su vez responsable del Grupo de Investigación. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación y se presentarán en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil.

2. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día 1 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 2008.

#### **5. Resolución de la convocatoria.**

1. La Comisión de Investigación, a propuesta de sus subcomisiones de rama de conocimiento, resolverá esta convocatoria valorando las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:

- a. La calidad y viabilidad del proyecto presentado.
- b. La productividad científica de los últimos cinco años del Grupo de Investigación al que pertenezca el investigador principal y el resto del equipo de investigación del proyecto a elaborar.
- c. El carácter multidisciplinar del proyecto a elaborar

y la constitución de una red de grupos de investigación para la ejecución del mismo.

2. La cuantía de la subvención vendrá determinada por los gastos admisibles previstos en la memoria que acompañará a la solicitud y será abonada al 50% en el momento de la concesión y el resto una vez que se cumpla la obligación establecida en la base 6.1. En caso de no cumplirse dicha obligación, el solicitante vendrá obligado a reintegrar la ayuda recibida.

3. La resolución motivada de la Comisión de Investigación se comunicará por escrito a cada solicitante y se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, entendiéndose la fecha de publicación como inicio del plazo de presentación de alegaciones o recursos.

4. Los expedientes de las solicitudes no seleccionadas quedarán a disposición de los solicitantes durante los dos meses posteriores a la fecha de la resolución.

#### **6. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Presentar el proyecto de investigación a la próxima convocatoria autonómica, nacional o europea de ayudas a la investigación y entregar una copia de dicha solicitud al Vicerrectorado de Investigación.

2. Destinar el importe de la subvención a cubrir los gastos iniciales de elaboración y preparación del proyecto, quedando excluidos los gastos de retribuciones de personal, la dotación de becas o la adquisición de bienes inventariables.

#### **I.4. AYUDA SUPLEMENTARIA A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PROGRAMA QUE SE ESTABLECE ENTRE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPRESA (CICE) Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA FINANCIACIÓN ANUAL DE ESTA ÚLTIMA**

##### **BASES DE LA CONVOCATORIA 2008**

#### **1. Objeto de la convocatoria**

Incentivar a los grupos de investigación que contribuyan de manera activa al cumplimiento del Contrato-Programa entre la CICE y la Universidad de Sevilla para su financiación.

La ayuda se aplicará a los grupos de investigación reconocidos por el PAIDI en función de la evolución de sus indicadores de productividad científica. Como parámetro comparador se escoge la puntuación PAIDI relativa a



la obtenida en la Universidad de Sevilla.

Podrán solicitar la ayuda los Investigadores Principales beneficiarios de proyectos de I+D+I concedidos en la convocatoria 2008 del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. La dotación de la ayuda se destinará a atender gastos no elegibles derivados de la actividad investigadora del equipo solicitante.

Para la presente convocatoria las ayudas se asignarán de la siguiente manera:

a) Aquellos Investigadores Principales que pertenezcan a grupos cuya puntuación esté comprendida entre 28 y 32, tendrán derecho a solicitar hasta el 30% de los overheads generados por los proyectos de investigación que le hayan sido concedidos en la convocatoria 2008 del Plan Nacional de I+D+I.

b) Aquellos Investigadores Principales de proyectos del Plan Nacional de I+D+I que pertenezcan a grupos no incluidos en el apartado a), pero cuya puntuación esté por encima de la media anual de su rama de conocimiento en la Universidad de Sevilla, tendrán derecho a solicitar hasta el 15% de los overheads generados por los proyectos de investigación que le hayan sido concedidos en la convocatoria 2008 del Plan Nacional de I+D+I.

c) Aquellos Investigadores Principales de proyectos del Plan Nacional de I+D+I que pertenezcan a grupos no incluidos en los apartados a) y b) anteriores, pero cuya puntuación se incremente en al menos 1 punto respecto a la convocatoria anterior, tendrán derecho a solicitar hasta el 10% de los overheads generados por los proyectos de investigación que le hayan sido concedidos en la convocatoria 2008 del Plan Nacional de I+D+I.

Así mismo, los miembros de los grupos beneficiarios de estas ayudas, sean doctores o no, contarán con una puntuación adicional para las ayudas de tipo individual del IV Plan Propio en las que participen en las presentes convocatorias del 2008. En términos relativos, esta puntuación será siempre: para los miembros de los grupos del apartado a) el doble de la que se asigne a los miembros de grupos del apartado b), y para estos últimos, el doble de la que se asigne a los miembros de grupos del apartado c). Las puntuaciones absolutas establecidas para la convocatoria 2008 aparecen reflejadas en las Bases de las correspondientes Acciones.

Para establecer los grupos de los distintos apartados, la Comisión de Investigación usará las puntuaciones PAIDI que se tengan disponibles en el momento de resolución

de las distintas convocatorias.

## 2. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes a esta convocatoria vendrán firmadas por los investigadores principales de los proyectos de investigación que generan los overheads. Se ajustarán al modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla en el Pabellón de Brasil, y deberán ir acompañadas de una breve memoria en la que se justifique la necesidad de la financiación.

3. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **desde el día 1 hasta el día 31 de enero de 2009.**

## 3. Resolución de la convocatoria.

El Vicerrectorado de Investigación resolverá las solicitudes y comunicará el resultado a los solicitantes.

## I.5. AYUDAS A LA EXTENSIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES POR PROCEDIMIENTO PCT Y A LA ENTRADA EN FASES NACIONALES

### BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

#### 1. Objeto de la convocatoria

Fomentar la internacionalización de las patentes presentadas por la Universidad de Sevilla en el territorio nacional y su posterior explotación comercial.

Esta convocatoria se ejecutará en el período 2008/09 con una dotación global de 100.000€. Las ayudas solicitadas en el marco de esta convocatoria se canalizarán a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). Se contemplan dos modalidades de participación:

- Ayudas PCT: consisten en la financiación de los costes que fije anualmente la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) para la presentación internacional PCT (Patent Cooperation Treaty). En el caso de co-titularidad con otros organismos públicos o privados, las ayudas serán por el porcentaje correspondiente a la Universidad de Sevilla establecido según acuerdo previo.

- Ayudas a entrada en fases nacionales: consisten en la co-financiación de los costes teniendo en cuenta el número de países solicitados con un máximo de 5000€



por ayuda. La co-financiación será completada por el propio grupo de investigación o empresa licenciataria si la hubiera.

## 2. Solicitudes y plazo de presentación

Podrá solicitar la ayuda el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido por la OTRI de la Universidad de Sevilla. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil con la siguiente documentación:

### Ayudas PCT:

- Impreso de solicitud
- Expresión de interés de empresas licenciatarias si las hubiera

### Ayudas a entrada en fases nacionales:

- Impreso de solicitud
- Expresión de interés de empresas licenciatarias con disposición a la co-financiación de las ayudas.
- Compromiso del solicitante en la co-financiación de las ayudas

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el **día 30 de septiembre de 2009**.

## 3. Resolución de las solicitudes

- Para la resolución de la convocatoria la Comisión de Investigación tendrá en cuenta los siguientes documentos:

### Ayudas PCT

- Informe del técnico de patentes de la OTRI en función del Informe Tecnológico de patentabilidad (ITP) emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).
- Notificación de interés de empresas licenciatarias, si las hubiera.

### Ayudas a entrada en fases nacionales:

- Informe del técnico de patentes de la OTRI en función del Informe de Búsqueda Internacional (IBI) emitido por la Administración encargada de la Búsqueda Internacional.
- Compromiso de las empresas licenciatarias con disposición a la co-financiación de las ayudas.
- Compromiso del investigador responsable de ejecutar la co-financiación de las ayudas.

- La resolución motivada de la Comisión de Investigación se comunicará por escrito a cada solicitante

y se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

## 4. Obligaciones de los beneficiarios

- Presentación de la solicitud seis meses antes de la fecha de vencimiento de la solicitud PCT y/o entrada en fases nacionales.

- Aportar toda la documentación requerida por la OTRI y la Comisión de investigación para una correcta valoración de la solicitud.

- Ejecutar el compromiso de co-financiación antes del vencimiento de los plazos de entrada en fases nacionales.

## I.6. INCUBACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA EN ESPACIOS DE SERVICIOS Y GRANDES INSTALACIONES DE INVESTIGACIÓN

### BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

#### 1. Objeto de la convocatoria

Esta ayuda está destinada a iniciativas empresariales que se constituyan como empresas de base tecnológica de la Universidad de Sevilla y que necesiten para su funcionamiento hacer uso de espacios disponibles en las instalaciones de los Servicios Generales y Grandes Instalaciones de Investigación de la Universidad de Sevilla.

En la presente convocatoria se pone a disposición de los solicitantes un espacio de unos 50 m<sup>2</sup> situado en el CITIUS. La ayuda consistirá en los gastos de adecuación del espacio en lo que se refiere a cerramientos, pavimento y acometidas de instalaciones básicas y en el uso del espacio disponible por un periodo de tiempo máximo de 36 meses.

#### 2. Solicitudes y plazo de presentación

1. Podrán solicitar esta ayuda:

- Las empresas de base tecnológica (EBT) constituidas o en fase de constitución que tengan entre sus promotores a investigadores (profesores, doctores y/o tecnólogos) de grupos de investigación de la Universidad de Sevilla.

- La actividad principal de la empresa ha de estar vinculada a la explotación de una línea o resultado de investigación desarrollado en la Universidad de Sevilla.

2. Las solicitudes a esta convocatoria se ajustarán al



modelo que se adjunta a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación, y se presentarán en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil.

3. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **desde el día 1 hasta el día 31 de octubre de 2008.**

### 3. Criterios de selección

Para la selección de las solicitudes se tendrá en cuenta:

- La viabilidad técnico-económica de la iniciativa y la creación de puestos de trabajo cualificados.
- Las necesidades específicas que la empresa requiera de los Servicios de Investigación y Grandes Instalaciones.
- La naturaleza de la actividad si se pretenden potenciar determinados sectores económicos o bien la complementariedad con las empresas anteriormente ubicadas.

### 4. Compromiso de los beneficiarios

La empresa que resulte beneficiaria se comprometerá por su parte a:

1. Formalizar un convenio específico de colaboración con la Universidad de Sevilla para la constitución de un laboratorio conjunto en el espacio concedido.
2. Abonar a los Servicios Generales de Investigación (SGI) la cantidad de 6000€ anuales en concepto de gastos generales de funcionamiento. Esto no incluye los gastos mesurables (teléfono, gases, papelería, ...), los cuales se abonan aparte.
3. Realizar una facturación anual de 2.000€ mínimo por uso de los SGIs.
4. Participar en la solicitud de proyectos de investigación y/o en contratos 68/83 LOU en los que también participen grupos de investigación de la Universidad de Sevilla. Del resultado de esta participación se deberá obtener una financiación de 200.000€ durante los 3 años de permanencia en los espacios de los Servicios Generales de Investigación de la Universidad de Sevilla.

### 5. Resolución de la convocatoria

1. La resolución motivada de la Comisión de Investigación se comunicará por escrito a cada solicitante y se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, entendiéndose la fecha de publicación como inicio

del plazo de presentación de alegaciones o recursos.

2. Los expedientes de las solicitudes no seleccionadas quedarán a disposición de los solicitantes durante los dos meses posteriores a la fecha de la resolución.

## II. DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN

II.1. Becas predoctorales o de Personal Investigador en Formación (PIF) propias de la Universidad de Sevilla.

II.2. Becas predoctorales o de Personal Investigador en Formación en áreas con necesidades docentes.

II.3. Dotación de Plazas de Ayudantes en los Departamentos.

II.4. Becas de iniciación a la investigación para estudiantes de la Universidad de Sevilla.

II.5. Ayudas para movilidad de Ayudantes y Ayudantes Doctores.

II.6. Ayudas para movilidad de personal dedicado a la investigación.

II.7. Co-financiación de contratos de técnicos de apoyo a la investigación.

II.8. Licencias anuales para investigación.

## II.1. BECAS PREDOCTORALES O DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (PIF) PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

#### 1. Convocatoria

1. Para el curso académico 2008/2009 se convocan veinte ayudas de Personal Investigador en Formación propias de la Universidad de Sevilla, convocatoria a la que podrán concurrir quienes reúnan los requisitos contenidos en la Base 4ª.

2. La Universidad de Sevilla incluirá esta convocatoria en el Registro General de Programas de ayudas a la formación del personal investigador, ajustando sus bases a lo establecido en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se prueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF).



3. Este programa de ayudas a la formación del personal investigador, en consecuencia con lo dispuesto en el apartado anterior, se desarrollará en dos fases sucesivas:

1ª. De Beca. Comprenderá los dos primeros años desde la concesión de la ayuda.

2ª. De Contrato. Una vez superado el periodo de beca y obtenido el Diploma de Estudios Avanzados, el título de Master o la certificación de Inicio del Periodo de Investigación (Real Decreto 1393/2007; art.20.4), la Universidad de Sevilla formalizará un contrato laboral en prácticas con una duración máxima de dos años, en las condiciones y requisitos establecidos por el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero.

4. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes Bases.

## **2. Becas: duración, cuantía y beneficios complementarios**

1. La ayuda de Beca se concede por un periodo inicial de doce meses, prorrogable por el mismo periodo hasta completar un máximo de veinticuatro meses, previo informe favorable del Director de Investigación responsable de la formación, presentado por el becario junto a su solicitud de prórroga.

2. La cuantía de cada beca será de 14.400 € brutos anuales (1.200 €/mes). Esta cantidad será revisada anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo.

3. El beneficiario de la beca será incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, en las condiciones reguladas en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 63/2006 y quedará excluido del Seguro Escolar previsto en el Real Decreto 270/1990, de 16 de febrero.

4. Igualmente la ayuda supondrá el abono de los derechos de matrícula de los cursos que le den acceso a los estudios de doctorado, mediante compensación contable con cargo al Vicerrectorado de Investigación. No podrá exceder de la cuantía máxima de 32 créditos para los estudios de doctorado conformes al Real Decreto 778/1998 o un máximo de 60 créditos correspondientes al periodo formativo contemplado en los Reales Decretos 56/2005 y 1393/2007.

5. Los beneficiarios del IV Plan Propio de Investigación disfrutará de ayudas para realizar estancias breves en otros centros de investigación, en las condiciones y requisitos establecidos por la Comisión de Investigación, previa solicitud de la ayuda al Vicerrector de Investigación y el informe favorable del director del programa de

formación del becario.

6. El pago de la ayuda se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al Departamento de adscripción.

7. La ayuda comenzará a disfrutarse en el momento de la incorporación del becario al Departamento de adscripción. Dicha incorporación se realizará dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la resolución.

8. La percepción de la ayuda y su disfrute será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda de naturaleza regular. Excepcionalmente, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar la percepción por el becario de retribuciones puntuales por tareas o actividades esporádicas realizadas en el marco de su programa de formación y siempre que cuenten con el visto bueno del director del programa de formación del becario. Igualmente, la percepción de la beca del IV Plan Propio es incompatible con el registro en el Servicio Andaluz de Empleo, como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una calificación profesional nueva.

9. La percepción de la ayuda durante este periodo de beca no tiene naturaleza de salario y, en consecuencia, no conlleva ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Sevilla.

10. Ningún departamento podrá contar simultáneamente con más de un beneficiario de ayuda en fase de beca del IV Plan Propio de Investigación.

## **3. Contrato laboral: requisitos, cuantía y beneficios complementarios.**

1. Cumplido el periodo de beca, y una vez obtenido el Diploma de Estudios Avanzados o superado los estudios equivalentes que prevea la legislación para la obtención del título de Doctor, la Universidad de Sevilla formalizará con el beneficiario de la ayuda un contrato de trabajo en prácticas, que cubra, como máximo, los años tercero y cuarto desde la concesión de la ayuda a la investigación, con la finalidad de realizar la correspondiente tesis doctoral.

Si al término del periodo de beca el beneficiario no cumpliera con los requisitos para formalizar el contrato en prácticas, tendrá un periodo máximo de cuatro meses para poder acreditarlo, y durante el mismo, el beneficiario no percibirá ninguna de las dotaciones de la ayuda.



2. La duración, retribución, prórrogas y extinción del contrato en prácticas se regirá por lo que establece el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.

3. El personal investigador de contrato disfrutará de los derechos de carácter laboral derivados de la modalidad de contrato formalizado, así como los relativos a los de Seguridad Social, en las condiciones estipuladas en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 63/2006.

4. Durante la vigencia de su contrato, los beneficiarios de las ayudas a la investigación de esta convocatoria, disfrutarán de las ventajas recogidas en los apartados 4 y 5 de la Base 2ª y les serán aplicables las restricciones de ingresos complementarios establecidas en su apartado 8.

#### 4. Requisitos de los solicitantes de ayudas.

1. Podrán solicitar y ser beneficiarios de estas ayudas quienes ostenten la nacionalidad española o de otro Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros residentes legalmente en España. No deberán estar disfrutando ni haber disfrutado de otras ayudas equivalentes destinadas a la realización de programas de doctorado o a la realización de la tesis doctoral.

2. Los solicitantes habrán de estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y haber concluido sus estudios con posterioridad al 30 de septiembre del 2006. Los títulos obtenidos fuera de España deben estar homologados, convalidados o reconocidos oficialmente con igual nivel académico que el de los exigidos a los solicitantes de nacionalidad española; si estuvieran en trámite de homologación, convalidación o reconocimiento se admitirá la solicitud, pero la concesión de la beca que pudiera obtenerse se entenderá condicionada a la efectiva homologación, convalidación o reconocimiento.

3. Sólo serán admisibles las solicitudes cuya nota media del expediente académico sea como mínimo de 1'5 computando, en caso de títulos de segundo ciclo, las calificaciones conjuntas del primer y segundo ciclo.

4. Podrá ser Director de Investigación responsable de la formación del personal investigador cualquier doctor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla. Dicho doctor sólo podrá asumir la dirección de una única solicitud de beca de esta convocatoria.

#### 5. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá

**desde el 1 al 31 de Octubre de 2008**, ambos inclusive. Dicho plazo es improrrogable y no se admitirán solicitudes una vez transcurrido.

2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación de la Universidad de Sevilla, Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n y en la página del Vicerrectorado de Investigación.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla en el Pabellón de Brasil, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a. Curriculum del solicitante con una extensión máxima de dos folios.

b. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte y, en su caso, tarjeta de residente del solicitante.

c. Certificación académica personal completa del solicitante con expresión de la nota media ponderada del expediente. Para los estudios cursados en el extranjero o en otras Universidades en las que la certificación no contemple la nota media del expediente, los solicitantes deberán aportar una declaración responsable de la nota media realizada en los formularios disponibles en la Web del Ministerio de Ciencia e Innovación, junto con la información de la estadística de su titulación necesaria para la ponderación del expediente.

d. Fotocopia compulsada del Título que se posea, y en su caso, de la resolución de homologación, convalidación o reconocimiento del mismo.

e. Designación de Director de Investigación y aceptación del mismo.

f. Memoria del proyecto de investigación y del plan de trabajo, acompañados de un informe del Director de Investigación y del visto bueno del Director del Departamento de adscripción.

4. Las solicitudes de prórroga de beca o de renovación del contrato deberán presentarse, en el lugar señalado en el anterior apartado 3, dentro del décimo mes posterior a la resolución por la que se concede la beca o de formalización del contrato. El informe del Director de Investigación, requerido a efectos de prórroga de beca o para la continuidad del contrato, se remitirá por separado al mismo destino indicado.





## 6. Criterios de concesión y selección de candidatos.

1. Se conceden un mínimo de veinte becas, a distribuir a razón de cuatro por cada una de las 5 ramas de conocimiento contempladas en el IV Plan Propio de Investigación.

2. La valoración de las solicitudes y la resolución de la convocatoria será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

3. La valoración se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

a. Expediente académico del solicitante, una vez ponderados los expedientes de cada titulación de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Comisión de Investigación: hasta 75 puntos.

b. Interés, calidad y viabilidad del proyecto de investigación: hasta 5 puntos.

c. Actividad científica del Grupo de Investigación al que pertenece el director de la beca medida en puntos científicos obtenidos en la última convocatoria de ayudas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación: hasta 10 puntos.

d. Puntuación adicional por Acción I.4 del IV Plan Propio: hasta 5 puntos.

e. Otros méritos del becario no valorados en el expediente académico: hasta 5 puntos.

4. Si se produjera alguna renuncia o baja entre los becarios de nueva concesión durante los seis meses posteriores a la adjudicación de la beca, podrán nombrarse nuevos becarios en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada que establezca la Comisión de Investigación. En este caso, el periodo anual de vigencia de la beca se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

## 7. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de la concesión de la ayuda aceptan las condiciones y normas fijadas en esta convocatoria.

2. Asimismo, deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto y como parte de su formación deberán dedicar, durante la vigencia del periodo de contrato en prácticas, hasta un máximo de sesenta horas cada curso académico a la colaboración en actividades docentes en el Departamento de adscripción, sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la

Universidad. Dicha colaboración será incluida en el Plan de Organización Docente del Departamento, sin que ello implique la responsabilidad exclusiva del PIF sobre la asignatura.

3. Los beneficiarios de las ayudas están también obligados a:

a. Matricularse en el Programa de Doctorado o Master Oficial con acceso al Doctorado del Departamento de la Universidad de Sevilla al que se adscriba y obtener el Diploma de Estudios Avanzados, o documento administrativo equivalente, al finalizar el segundo año de disfrute de la beca, como requisito para su paso a la situación jurídica de contrato en prácticas.

b. Desarrollar en el Departamento correspondiente de la Universidad de Sevilla el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas.

c. Realizar su labor en el Departamento de adscripción de la beca. Siendo necesaria la autorización del Vicerrector de Investigación para cualquier cambio de Departamento, sustitución de Director de Investigación de la beca o de modificación del Proyecto de Investigación. Así como para la paralización del mismo o ausencia temporal del becario de su centro, previamente justificada.

d. Atenerse al régimen interno o de funcionamiento de la Universidad de Sevilla, especialmente en lo relativo a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales.

e. Elaborar y remitir al Vicerrectorado de Investigación una Memoria Anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director de Investigación responsable de su formación y el visto bueno del Director del Departamento.

f. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, una vez completado el periodo total para el que se concedió la ayuda, un Informe Final sobre el desarrollo de la investigación, así como el Acta de la Sesión de Defensa de la tesis doctoral, con expresión de la calificación obtenida.

4. La no observancia de las normas contenidas en esta convocatoria y el incumplimiento de las obligaciones previstas en la misma supondrá la pérdida de la beca concedida o la rescisión del contrato.



## 8. Resolución de la convocatoria.

1. El acuerdo de la Comisión de Investigación se publicará en el BOUS y en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

2. Los expedientes de las solicitudes no seleccionadas quedarán a disposición de los solicitantes durante los dos meses posteriores a la fecha de la resolución.

## II.2. BECAS PREDOCTORALES O DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (PIF) EN ÁREAS CON NECESIDADES DOCENTES

### BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1. Para el curso académico 2008/2009 se convocan diez ayudas de Personal Investigador en Formación en las áreas de conocimiento con necesidades docentes en la Universidad de Sevilla que aparecen recogidas en el Anexo adjunto.

2. La Universidad de Sevilla incluirá esta convocatoria en el Registro General de Programas de ayudas a la formación del personal investigador, ajustando sus bases a lo establecido en el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se prueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF).

3. Este programa de ayudas a la formación del personal investigador, en consecuencia con lo dispuesto en el apartado anterior, se desarrollará en dos fases sucesivas:

1ª. De Beca. Comprenderá los dos primeros años desde la concesión de la ayuda.

2ª. De Contrato. Una vez superado el periodo de beca y obtenido el Diploma de Estudios Avanzados, el título de Master o la certificación de Inicio del Periodo de Investigación (Real Decreto 1393/2007; art.20.4), la Universidad de Sevilla formalizará un contrato laboral en prácticas con una duración máxima de dos años, en las condiciones y requisitos establecidos por el Real Decreto 63/2006 de 27 de enero.

4. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes Bases.

#### 2. Becas: duración, cuantía y beneficios complementarios

1. La ayuda de Beca se concede por un periodo inicial

de doce meses, prorrogable por el mismo periodo hasta completar un máximo de veinticuatro meses, previo informe favorable del Director de Investigación responsable de la formación, presentado por el becario junto a su solicitud de prórroga.

2. La cuantía de cada beca será de 14.400 € brutos anuales (1.200 €/mes). Esta cantidad será revisada anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo.

3. El beneficiario de la beca será incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, en las condiciones reguladas en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 63/2006 y quedará excluido del Seguro Escolar previsto en el Real Decreto 270/1990, de 16 de febrero.

4. Igualmente la ayuda supondrá el abono de los derechos de matrícula de los cursos que le den acceso a los estudios de doctorado, mediante compensación contable con cargo al Vicerrectorado de Investigación. No podrá exceder de la cuantía máxima de 32 créditos para los estudios de doctorado conformes al Real Decreto 778/1998 o un máximo de 60 créditos correspondientes al periodo formativo contemplado en los Reales Decretos 56/2005 y 1393/2007.

5. Los beneficiarios del IV Plan Propio de Investigación disfrutarán de ayudas para realizar estancias breves en otros centros de investigación, en las condiciones y requisitos establecidos por la Comisión de Investigación, previa solicitud de la ayuda al Vicerrector de Investigación y el informe favorable del director del programa de formación del becario.

6. El pago de la ayuda se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al Departamento de adscripción.

7. La ayuda comenzará a disfrutarse en el momento de la incorporación del becario al Departamento de adscripción. Dicha incorporación se realizará dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación de la resolución.

8. La percepción de la ayuda y su disfrute será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda de naturaleza regular. Excepcionalmente, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar la percepción por el becario de retribuciones puntuales por tareas o actividades esporádicas realizadas en el marco de su programa de formación y siempre que cuenten con el visto bueno del director del programa de formación del becario. Igualmente, la percepción de la beca del IV Plan Propio es incompatible con el registro en el Servicio Andaluz de



Empleo, como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una calificación profesional nueva.

9. La percepción de la ayuda durante este periodo de beca no tiene naturaleza de salario y, en consecuencia, no conlleva ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Sevilla.

10. Ningún departamento podrá contar simultáneamente con más de un beneficiario de ayuda en fase de beca del IV Plan Propio de Investigación.

### **3. Contrato laboral: requisitos, cuantía y beneficios complementarios.**

1. Cumplido el periodo de beca, y una vez obtenido el Diploma de Estudios Avanzados o superado los estudios equivalentes que prevea la legislación para la obtención del título de Doctor, la Universidad de Sevilla formalizará con el beneficiario de la ayuda un contrato de trabajo en prácticas, que cubra, como máximo, los años tercero y cuarto desde la concesión de la ayuda a la investigación, con la finalidad de realizar la correspondiente tesis doctoral.

Si al término del periodo de beca el beneficiario no cumpliera con los requisitos para formalizar el contrato en prácticas, tendrá un periodo máximo de cuatro meses para poder acreditarlo, y durante el mismo, el beneficiario no percibirá ninguna de las dotaciones de la ayuda.

2. La duración, retribución, prórrogas y extinción del contrato en prácticas se regirá por lo que establece el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.

3. El personal investigador de contrato disfrutará de los derechos de carácter laboral derivados de la modalidad de contrato formalizado, así como los relativos a los de seguridad social, en las condiciones estipuladas en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 63/2006

4. Durante la vigencia de su contrato, los beneficiarios de las ayudas a la investigación de esta convocatoria, disfrutarán de las ventajas recogidas en los apartados 4 y 5 de la Base 2ª y les serán aplicables las restricciones de ingresos complementarios establecidas en su apartado 8.

### **4. Requisitos de los solicitantes de ayudas.**

1. Podrán solicitar y ser beneficiarios de estas ayudas quienes ostenten la nacionalidad española o de otro

Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros residentes legalmente en España. No deberán estar disfrutando ni haber disfrutado de otras ayudas equivalentes destinadas a la realización de programas de doctorado o a la realización de la tesis doctoral.

2. Los solicitantes habrán de estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y haber concluido sus estudios con posterioridad al 30 de septiembre de 2006. Los títulos obtenidos fuera de España deben estar homologados, convalidados o reconocidos oficialmente con igual nivel académico que el de los exigidos a los solicitantes de nacionalidad española; si estuvieran en trámite de homologación, convalidación o reconocimiento se admitirá la solicitud, pero la concesión de la Beca que pudiera obtenerse se entenderá condicionada a la efectiva homologación, convalidación o reconocimiento.

3. Sólo serán admisibles las solicitudes cuya nota media del expediente académico sea como mínimo de 1'5 computando, en caso de títulos de segundo ciclo, las calificaciones conjuntas del primer y segundo ciclo.

4. Podrá ser Director de Investigación responsable de la de formación del personal investigador cualquier doctor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla. Dicho doctor sólo podrá asumir la dirección de una única solicitud de beca de esta convocatoria.

### **5. Solicitudes**

1. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el 1 al 31 de Octubre de 2008, ambos inclusive. Dicho plazo es improrrogable y no se admitirán solicitudes una vez transcurrido.

2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación de la Universidad de Sevilla, Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n y en la página del Vicerrectorado de Investigación.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla en el Pabellón de Brasil, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Curriculum del solicitante con una extensión máxima de dos folios.
- b. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte y, en su caso, tarjeta de residente del solicitante.
- c. Certificación académica personal completa del



solicitante con expresión de la nota media ponderada del expediente. Para los estudios cursados en el extranjero o en otras Universidades en las que la certificación no contemple la nota media del expediente, los solicitantes deberán aportar una declaración responsable de la nota media realizada en los formularios disponibles en la Web del Ministerio de Ciencia e Innovación, junto con la información de la estadística de su titulación necesaria para la ponderación del expediente.

d. Fotocopia compulsada del Título que se posea, y en su caso, de la resolución de homologación, convalidación o reconocimiento del mismo.

e. Designación de Director de Investigación y aceptación del mismo.

f. Memoria del proyecto de investigación y del plan de trabajo, acompañados de un informe del Director de Investigación y del visto bueno del Director del Departamento de adscripción.

4. Las solicitudes de prórroga de beca o de renovación del contrato deberán presentarse, en el lugar señalado en el anterior apartado 3, dentro del décimo mes posterior a la resolución por la que se concede la beca o de formalización del contrato. El informe del director, requerido a efectos de prórroga de beca o para la continuidad del contrato, se remitirá por separado al mismo destino indicado.

#### **6. Criterios de concesión y selección de candidatos.**

1. Se conceden un mínimo de diez becas a distribuir entre las áreas de conocimiento indicadas en el apartado 1.

2. La valoración de las solicitudes y la resolución de la convocatoria será realizada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

3. La valoración se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

a. Expediente académico del solicitante, una vez ponderados los expedientes de cada titulación de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Comisión de Investigación: hasta 75 puntos.

b. Interés, calidad y viabilidad del proyecto de investigación: hasta 5 puntos.

c. Actividad científica del Grupo de Investigación al que pertenece el director de la beca medida en pun-

tos científicos obtenidos en la última convocatoria de ayudas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación: hasta 10 puntos.

d. Puntuación adicional por Acción I.4 del IV Plan Propio: hasta 5 puntos.

e. Otros méritos del becario no valorados en el expediente académico: hasta 5 puntos.

4. Si se produjera alguna renuncia o baja entre los becarios de nueva concesión durante los seis meses posteriores a la adjudicación de la beca, podrán nombrarse nuevos becarios en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada que establezca la Comisión de Investigación. En este caso, el periodo anual de vigencia de la beca se computará íntegramente desde la fecha de nombramiento del sustituto.

#### **7. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios de la concesión de la ayuda aceptan las condiciones y normas fijadas en esta convocatoria.

2. Asimismo, deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto y como parte de su formación deberán dedicar, durante la vigencia del periodo de contrato en prácticas, hasta un máximo de sesenta horas cada curso académico a la colaboración en actividades docentes en el Departamento de adscripción, sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la Universidad. Dicha colaboración será incluida en el Plan de Organización Docente del Departamento, sin que ello implique la responsabilidad exclusiva del PIF sobre la asignatura.

3. Los beneficiarios de las ayudas están también obligados a:

a. Matricularse en el Programa de Doctorado o Master Oficial con acceso al Doctorado del Departamento de la Universidad de Sevilla al que se adscriba y obtener el Diploma de Estudios Avanzados, o documento administrativo equivalente, al finalizar el segundo año de disfrute de la beca, como requisito para su paso a la situación jurídica de contrato en prácticas.

b. Desarrollar en el Departamento correspondiente de la Universidad de Sevilla el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas.

c. Realizar su labor en el Departamento de adscripción de la beca. Siendo necesaria la autorización del



Vicerrector de Investigación para cualquier cambio de Departamento, sustitución de Director responsable de la beca o de modificación del Proyecto de Investigación. Así como para la paralización del mismo o ausencia temporal del becario de su centro, previamente justificada.

d. Atenerse al régimen interno o de funcionamiento de la Universidad de Sevilla, especialmente en lo relativo a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales.

e. Elaborar y remitir al Vicerrectorado de Investigación una Memoria Anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director de Investigación responsable de su formación y el visto bueno del Director del Departamento.

f. Remitir al Vicerrectorado de Investigación, una vez completado el periodo total para el que se concedió la ayuda, un Informe Final sobre el desarrollo de la investigación, así como el Acta de la Sesión de Defensa de la tesis doctoral, con expresión de la calificación obtenida.

4. La no observancia de las normas contenidas en esta convocatoria y el incumplimiento de las obligaciones previstas en la misma supondrá la pérdida de la beca concedida o la rescisión del contrato.

#### **8. Resolución de la convocatoria.**

1. El acuerdo de la Comisión de Investigación se publicará en el BOUS y en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

2. Los expedientes de las solicitudes no seleccionadas quedarán a disposición de los solicitantes durante los dos meses posteriores a la fecha de la resolución.

## **ANEXO**

Relación de áreas deficitarias por necesidades docentes

ÁREA
Arquitectura y Tecnología de Ordenadores
Construcciones Arquitectónicas
Expresión Gráfica Arquitectónica
Expresión Gráfica en la Ingeniería
Fisiología Vegetal
Historia Contemporánea
Historia Moderna
Ingeniería Aeroespacial
Ingeniería de los procesos de fabricación
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería Química
Lenguaje y Sistemas Informáticos
Máquinas y motores térmicos
Matemática Aplicada
Metodología de las ciencias del comportamiento
Organización de empresas
Producción Animal
Psicobiología
Psicología Evolutiva y de la Educación
Psicología Social
Tecnología Electrónica



### II.3. DOTACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES EN LOS DEPARTAMENTOS

BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Posibilitar a los Becarios y Personal Investigador en Formación de la Universidad de Sevilla la continuidad de su carrera docente e investigadora. Para ello se procede a convocar la dotación de veintidós plazas de Ayudante para los Departamentos de la US.

La asignación de 20 de las plazas se hará a razón de cuatro por cada una de las cinco ramas de conocimiento contempladas en el IV Plan Propio. Una vez adjudicadas las cuatro plazas que corresponden a cada rama, las dos plazas restantes se asignarán por criterios de excelencia investigadora entre el resto de los departamentos solicitantes.

Si alguna de las ramas no cuenta con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le correspondieran, las vacantes se reasignarán al resto de las ramas siguiendo criterios de excelencia y de reparto entre ellas.

Durante la vigencia del IV Plan Propio ningún departamento podrá tener en activo más de un ayudante de estas características, a no ser que le corresponda una de las plazas asignadas por criterios de excelencia investigadora. En ningún caso, el número de ayudantes activos en un departamento será superior a dos.

#### 2. Solicitantes.

○ Podrán solicitar la asignación de una plaza de ayudante a su departamento aquellos becarios de convocatorias oficiales o Personal Investigador en Formación de los definidos en el artículo 94.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que estén en el cuarto año de disfrute de su beca o contrato y los que hayan terminado su periodo de becario o contratado después del 30 de septiembre de 2007.

○ A solicitud del Vicerrector de Investigación, el Director del Departamento al que pertenezca el solicitante aportará, en el plazo de 20 días contados desde la fecha de acuse de recibo de la notificación del Vicerrector, la documentación complementaria que posibilite la aplicación del baremo, así como un informe del Departamento sobre la solicitud de la plaza de ayudante y la pertinencia de la adscripción de la misma al Departamento.

#### 3. Requisitos de los departamentos.

Podrán ser beneficiarios de esta dotación los departamentos que en el momento de la convocatoria, cumplan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

○ Tener, en el momento de la convocatoria, al menos un becario de investigación o Personal Investigador en Formación de los definidos en el artículo 94.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla cumpliendo el cuarto año de disfrute de beca o de contrato laboral.

○ Haber tenido algún becario de investigación o Personal Investigador en Formación de los definidos en el artículo 94.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla que haya completado su beca o contrato con posterioridad al 30.09.2007.

#### 4. Modelo de solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán, según modelo que se acompaña a estas bases, en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla, sito en el Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n. 41012. Sevilla.

2. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **desde el 1 al 31 de Octubre de 2008.**

#### 5. Proceso de asignación de plazas a los departamentos y selección de candidatos.

1. La Comisión de Investigación, evaluadas las solicitudes presentadas por los becarios y comprobados los requisitos exigidos a los departamentos, procederá a la asignación de las plazas entre los departamentos a los que pertenezcan los solicitantes.

2. La asignación garantizará un mínimo de cuatro plazas para cada una de las cinco ramas de conocimiento, siempre que hubiere suficientes solicitudes con una puntuación mínima de 2,5 puntos, una vez aplicado el baremo del apartado 6 de estas Bases. Ningún departamento podrá obtener la dotación de más de una plaza en esta asignación.

3. Las 2 plazas restantes, se asignarán a las siguientes solicitudes con mejor puntuación de entre los departamentos solicitantes, sin excluir a aquellos que ya tengan un ayudante del IV Plan Propio. En ningún caso, el número de ayudantes activos en un departamento podrá ser superior a dos.

4. Una vez determinados los departamentos a los que se asignarán las plazas de ayudantes, la selección de can-



didatos y su contratación como profesores ayudantes se efectuará mediante el correspondiente concurso público de méritos que será convocado por la Universidad de Sevilla.

#### 6. Baremo para la asignación de plazas a Departamentos.

Para la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Investigación aplicará el siguiente baremo,

1. Por cada becario predoc-toral o Personal Investigador en Formación (PIF) del Plan Propio o de otras convocatorias públicas oficiales que cumpla los requisitos de la base 2ª:	1,5 puntos
2. Valoración global de los currícula de los becarios o contratados del punto 1 anterior:	Máx.2,5 puntos
3. Por cada becario o contratado que no cumpla los requisitos de la base 2ª:	0,5 puntos
4. Puntuación adicional por Acción I.4 del IV Plan Propio	Máx. 0,4 puntos

#### 7. Comunicación de la resolución.

1. La resolución de la Comisión de Investigación se comunicará a los directores de los Departamentos seleccionados y se publicará en la página web del Vicerrectorado y en el BOUS.

2. Los expedientes de las solicitudes no seleccionadas quedarán a disposición de los solicitantes durante los dos meses posteriores a la fecha de la resolución.

### II.4. BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

##### 1. Convocatoria.

Para el curso académico 2008/2009 se convocan veinticinco becas, a distribuir en razón de cinco por cada una de las ramas de conocimiento contempladas en el IV Plan Propio, convocatoria a la que podrán concurrir

quienes reúnan los requisitos contenidos en la Base 3ª.

##### 2. Becas: duración, cuantía y beneficios complementarios.

La beca se concede por un periodo de dos meses, con una cuantía total de 1.500€ (por mensualidades de 750€). Las actividades del becario serán dirigidas por un profesor de la Universidad de Sevilla y deberán realizarse obligatoriamente en el Departamento de dicho profesor durante los meses de julio y septiembre, con una dedicación de jornada completa.

Estas becas serán compatibles con el disfrute de una beca de Colaboración.

##### 3. Requisitos de los solicitantes de ayudas

Podrán solicitar y ser beneficiarios de estas becas aquellos alumnos de titulaciones de grado superior de la Universidad de Sevilla que estén en el penúltimo o último curso de la carrera, y que cumplan los siguientes requisitos:

- No haber disfrutado o estar disfrutando de una de estas becas.
- Tener aprobadas asignaturas por un número de créditos igual o superior al 60% de la totalidad de créditos necesarios en la titulación en la que esté matriculado.
- Estar matriculado durante el curso que solicite la ayuda en una Facultad o Escuela Superior Universitaria en asignaturas que sumen un total de créditos igual o superior a 50 o el equivalente al 70% de los créditos que constituyan el último curso de la titulación que curse.
- Haber obtenido una nota media igual o superior a 1,5 en el conjunto de asignaturas que tenga aprobadas en el momento de la solicitud.

Podrá ser Director de Investigación responsable de la beca cualquier Doctor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla y sólo se podrá asumir la dirección de una única solicitud de beca de esta convocatoria.

##### 4. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla, sito en el Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n. 41012. Sevilla, y se ajustarán al modelo que se acompaña a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los



siguientes documentos:

- a. Curriculum del solicitante con una extensión máxima de dos folios.
  - b. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte y, en su caso, tarjeta de residente del solicitante.
  - c. Certificación académica personal del solicitante. Los solicitantes deberán aportar una declaración responsable de la nota media, obtenida hasta el momento de la solicitud, ponderada en la forma que se indica en los formularios disponibles en la Web del Ministerio de Ciencia e Innovación.
  - d. Indicación del Departamento Universitario al que pretende adscribirse y aceptación expresa de dicha adscripción por su Director.
  - e. Designación de Director de la beca y aceptación del mismo.
  - f. Memoria con una extensión máxima de 220 palabras del proyecto de investigación y del plan de trabajo, con el visto bueno del Director de la beca.
3. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **desde el 15 de enero al 15 de febrero de 2009**, ambos inclusive. Dicho plazo es improrrogable y no se admitirán solicitudes una vez finalizado.

### 5. Criterios de concesión y selección de candidatos.

La valoración de las solicitudes y la resolución de la convocatoria serán realizadas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla.

La valoración se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a. Expediente académico del solicitante, una vez ponderados los expedientes de cada titulación de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Comisión de Investigación, y normalizado al porcentaje de créditos que tenga aprobados: hasta 7 puntos.
- b. Interés, calidad y viabilidad del proyecto de investigación: hasta 3 puntos.
- c. Puntuación adicional por Acción I.4 del IV Plan Propio: hasta 1,5 puntos
- d. Otros méritos del becario no valorados en el expediente académico: hasta 0,5 puntos.

### 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de la concesión de la ayuda aceptan las condiciones y normas fijadas en esta convocatoria. Los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- a. Incorporarse al Departamento correspondiente de la Universidad de Sevilla y desarrollar el plan de trabajo propuesto durante los meses de julio y septiembre del 2009.
- b. Presentar al término del periodo de disfrute de la beca un informe descriptivo de la labor realizada, con una extensión máxima de 300 palabras. El informe que deberá incluir el visto bueno del Director de la beca y del Director del Departamento, se remitirá al Vicerrectorado de Investigación.

### 7. Resolución y publicación de resultados.

El acuerdo de la Comisión de Investigación se publicará en el BOUS y en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

## II.5. AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE AYUDANTES Y AYUDANTES DOCTORES

### BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Facilitar la movilidad de ayudantes y ayudantes doctores para la intensificación de su actividad investigadora y posibilitar su estabilización como personal docente-investigador.

#### 2. Dotación de las ayudas.

La ayuda concedida cubrirá los gastos de desplazamiento y estancia del beneficiario en el centro o centros en los que realice el programa de investigación.

La cuantía de la ayuda se establecerá de acuerdo a la duración de la estancia y el destino del solicitante y no supondrá merma alguna de los haberes a percibir por el ayudante durante su estancia en otro centro.

Para la presente convocatoria se destinará una dotación global de 100.000€, y para cada ayuda se aplicarán las cuantías que se recogen en el Anexo de las presentes bases.

#### 3. Requisitos de los solicitantes





- a) Ser ayudante o ayudante doctor con contrato vigente en la fecha de la convocatoria y durante el periodo completo de disfrute de la ayuda.
- b) Concedida la ayuda, el beneficiario deberá solicitar la licencia de estudios reglamentaria.
- c) Aceptación del centro receptor, con expresión de la duración de la estancia.
- d) Presentar un programa o memoria de la investigación a desarrollar.
- e) No haber recibido otro tipo de ayudas para la realización de la misma estancia.

#### 4. Duración de la estancia de investigación

En cada convocatoria anual el periodo de estancia no podrá ser menor de dos meses ni superior a seis meses, en uno o más centros de investigación nacionales o extranjeros.

Un mismo solicitante no podrá acumular en las distintas convocatorias anuales y durante la vigencia de su contrato más de doce meses de estancia en otros centros de investigación.

#### 5. Solicitudes y plazo de presentación

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla, sito en el Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n. 41012. Sevilla, y se ajustarán al modelo que se acompaña a estas bases y que se encuentra en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Hoja de servicios del solicitante expedida por el Negociado de Personal Docente.
- b) Currículum vitae.
- c) Carta de aceptación del centro o de los centros en los que se realizará la o las estancias.
- d) Memoria del programa de actividades a desarrollar durante el periodo de disfrute de la ayuda de movilidad.

3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la presente

convocatoria hasta el día 30 de septiembre de 2009. No obstante cada solicitud deberá ser entregada en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla, sito en el Pabellón de Brasil, con al menos tres meses de antelación a la fecha prevista para la realización de la estancia de movilidad, declarando a estos efectos inhábil el mes de agosto.

#### 6. Resolución de la convocatoria

La Comisión de Investigación resolverá la convocatoria aplicando los siguientes criterios de valoración de las solicitudes:

- a) Currículum del solicitante.
- b) Programa de trabajo a desarrollar.
- c) Excelencia investigadora del centro o centros de recepción.
- d) Periodos de estancia ya realizados por el solicitante.
- e) Tiempo restante para la finalización del contrato.
- f) Acción I.4 del IV Plan Propio.

#### 7. Obligaciones de los beneficiarios

1. Ejecutar en los plazos previstos la estancia y el programa de investigación incluidos en la solicitud.

2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación las modificaciones de periodo, centro o programa de actividades que pudieran producirse, al objeto de obtener la pertinente autorización.

3. Presentar en el Vicerrectorado de Investigación, dentro de los dos meses posteriores a la finalización de la estancia, una memoria de las actividades desarrolladas y la documentación acreditativa de la duración de la estancia.

**ANEXO:** Cuantías aplicables para la determinación de las ayudas de movilidad de Ayudantes y Ayudantes Doctores

##### a) Gastos de Desplazamiento.

1. En territorio nacional: 120 €
2. En países de la U.E. y resto de Europa: 600 €
3. Resto del mundo: 1.200 €

Estas cuantías deben entenderse como ayuda máxima por cada periodo de concesión. La justificación del anticipo mediante la presentación de los documentos originales



(billete, recibos, etc.) determinará la cuantía exacta de la ayuda a percibir.

Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte. Sólo en caso justificados y previa autorización del Vicerrector de Investigación podrá autorizarse el uso de vehículo privado, con aplicación, en este caso, de las tarifas de indemnización fijadas por la Junta de Andalucía.

#### **b) Indemnización por estancia en centros ubicados fuera de Sevilla**

1. En centros de investigación nacionales: 500 € por mes.
2. En centros de investigación extranjeros: 1000 € por mes.

### **II.6. AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL DEDICADO A LA INVESTIGACIÓN**

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA 2008**

##### **1. Objeto de la convocatoria**

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la Universidad, mediante la realización de algunas de las siguientes actividades:

- A. Estancias breves de personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla en otras Universidades o Centros de Investigación nacionales o extranjeros.
- B. Participación en congresos
- C. Estancias breves en la Universidad de Sevilla de profesores e investigadores de prestigio de otras Universidades o Centros de Investigación.

El periodo de estancia solicitado en la modalidad A o C no podrá ser menor de quince días ni superior a tres meses. Se concederá, como máximo, una ayuda anual por solicitante y modalidad.

##### **2. Dotación de las ayudas**

La ayuda concedida cubrirá los gastos de desplazamiento y estancia del beneficiario en el centro o centros en los que realice el programa de investigación. La cuantía de la ayuda se establecerá de acuerdo a la duración de la estancia y el destino del solicitante y no supondrá merma alguna de los haberes a percibir durante su

estancia en otro centro.

Para la presente convocatoria se destinará una dotación global de 100.000 €, y para cada ayuda se aplicarán las cuantías que se recogen en el Anexo de las presentes bases.

La concesión de la ayuda no supondrá merma alguna de otros haberes percibidos por los solicitantes.

##### **3. Requisitos de los solicitantes**

Podrán solicitar estas ayudas, en sus **modalidades A y B**:

- a) El personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla.
- b) Los becarios predoctorales o personal investigador en formación de los definidos en el artículo 94.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.
- c) El personal técnico dedicado a tareas de apoyo a la investigación

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas en su **modalidad C**:

- a) Los Departamentos
- b) Los Institutos de Investigación
- c) Los Grupos de Investigación de la Universidad reconocidos en el PAIDI

##### **4. Solicitudes y plazo de presentación.**

Las solicitudes se ajustarán al modelo que acompaña estas bases y que puede obtenerse en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Las solicitudes de la modalidad A se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Hoja de servicios del solicitante expedida por el Negociado de Personal Docente.
- b) Currículum vitae del solicitante.
- c) Carta de aceptación del centro o de los centros en los que se realizará la o las estancias.
- d) Memoria del programa de actividades a desarrollar durante el periodo de disfrute de la ayuda de movilidad.

Las solicitudes de la modalidad B se acompañarán de la



siguiente documentación:

- a) Carta de aceptación o de invitación de la actividad.
- b) Copia de la comunicación o del artículo a presentar en el congreso, o en su caso una breve descripción de la actividad a realizar.

Las solicitudes de la modalidad C se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae del profesor o investigador visitante.
- b) Memoria del programa de actividades a desarrollar durante el periodo de disfrute de la ayuda de movilidad, con el visto bueno del Director del Departamento donde se realizará la estancia.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día **30 de septiembre de 2009**. No obstante cada solicitud deberá ser entregada en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla, sito en el Pabellón de Brasil, con al menos **tres meses de antelación** a la fecha prevista para la realización de la estancia de movilidad, declarando a estos efectos inhábil el mes de agosto.

## 5. Resolución de la convocatoria

La Comisión de Investigación resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- a) Currículum del solicitante.
- b) Programa de trabajo a desarrollar.
- c) Excelencia investigadora del centro receptor, en el caso de la modalidad A; entidad, naturaleza y repercusión de la actividad, en el caso de la modalidad B; méritos académicos y científicos del visitante, en el caso de la modalidad C.
- d) Ayudas previas concedidas dentro de este Programa.
- e) Acción I.4 del IV Plan Propio.

## 6. Obligaciones de los beneficiarios

1. Ejecutar en los plazos previstos la estancia y el programa de investigación incluidos en la solicitud.
2. Comunicar al Vicerrectorado de Investigación las

modificaciones de periodo, centro o programa de actividades que pudieran producirse, al objeto de obtener la pertinente autorización.

3. Presentar en el Vicerrectorado de Investigación, dentro de los dos meses posteriores a la finalización de la estancia, una memoria de las actividades desarrolladas y la documentación acreditativa de la duración de la estancia.

**ANEXO:** Cuantías aplicables para la determinación de las ayudas de movilidad para personal dedicado a la investigación.

### Modalidades de estancias A o C:

- I. Gastos de Desplazamiento:
  - a. En territorio nacional: 120 €
  - b. En países de la U.E. y resto de Europa: 600 €
  - c. Resto del mundo: 1.200 €

Estas cuantías deben entenderse como ayuda máxima por cada periodo de concesión. La justificación del anticipo mediante la presentación de los documentos originales (billete, recibos, etc.) determinará la cuantía exacta de la ayuda a percibir.

Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte. Sólo en caso justificados y previa autorización del Vicerrector de Investigación podrá autorizarse el uso de vehículo privado, con aplicación, en este caso, de las tarifas de indemnización fijadas por la Junta de Andalucía.

- II. Indemnización por estancia:
  - a. En centros de investigación nacionales: hasta 1.300 €.
  - b. En centros de investigación extranjeros: hasta 3.800 €.

### Modalidad de participación en Congresos:

Congresos nacionales: hasta 300 €.

Congresos internacionales: hasta 1.500 €.

## II.7. CO-FINANCIACIÓN DE CONTRATOS DE TÉCNICOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

### 1. Objeto de la convocatoria



Complementar con cargo a las dotaciones del IV Plan Propio de Investigación la subvención concedida en convocatorias públicas de aquellos programas que requieran co-financiación para la contratación de técnicos de investigación adscritos tanto a proyectos de investigación como a los Servicios Generales de Investigación y a la OTRI, y a los Institutos de Investigación de la Universidad de Sevilla.

## 2. Dotación y cuantía de las ayudas

Para el curso académico 2008/2009 se destinará una dotación global de 120.000 € con la que se co-financiará el coste anual de hasta 14 contratos de técnicos de investigación.

## 3. Criterios de adjudicación de la co-financiación

La Comisión de Investigación, a la vista de la resolución favorable de las convocatorias públicas de subvención de contratos de técnicos de investigación y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, asignará las ayudas de co-financiación hasta un máximo del 25% del coste de cada contrato, aplicando los siguientes criterios:

- a) Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D: hasta un máximo del 25% anual.
- b) Servicios Generales de Investigación, Institutos Universitarios de Investigación y OTRI: máximo del 25% en el primer año del contrato, 15% en el segundo y 10% en el tercer año.

## II. 8. LICENCIAS ANUALES PARA INVESTIGACIÓN

### BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

#### 1. Objeto de la convocatoria

Favorecer la dedicación intensiva a la investigación y la movilidad de aquellos profesores, que cumpliendo los requisitos exigidos, presenten un proyecto investigador a realizar en un centro de reconocido prestigio durante un curso académico.

#### 2. Dotación de las licencias

Se concederán anualmente diez licencias, dos por cada una de las ramas de conocimiento establecidas en el IV Plan Propio.

La concesión de la licencia no supondrá merma alguna de los haberes percibidos por los profesores seleccionados.

Los departamentos a los que pertenezcan los adjudicatarios de la licencia podrán solicitar la dotación, durante el curso académico de disfrute de la licencia, de una plaza de profesor asociado o de la figura de profesor sustituto que por ley pueda eventualmente establecerse. Dicha solicitud deberá presentarse motivando la necesidad de la dotación de una nueva plaza de profesor para cubrir la docencia del beneficiario de la licencia anual.

#### 3. Requisitos de los solicitantes

- Ser profesor doctor, con dedicación a tiempo completo, de la Universidad de Sevilla.
- Haber cumplido un mínimo de quince años de servicio activo como profesor en la Universidad de Sevilla.
- Haber desempeñado docencia e investigación de forma continuada durante los seis cursos académicos anteriores al del disfrute de la licencia.
- Tener concedidos, al menos, dos tramos de investigación por la CNEAI.
  - No haber disfrutado, por el procedimiento establecido en el art. 80.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, un periodo de licencia septenal en los doce cursos anteriores al del disfrute de la licencia para investigación.
- No haber sido objeto de sanción por expediente disciplinario incoado por la Universidad de Sevilla.
- Proponer una o varias estancias, con aceptación expresa del o de los centros de acogida, que supongan una permanencia total de, al menos, cuatro meses.

#### 4. Valoración de las solicitudes y adjudicación de licencias

Las solicitudes se valorarán por la Comisión de Investigación, que elevará al Sr. Rector una propuesta de concesión, aplicando los siguientes criterios:

- Cinco puntos por cada tramo de investigación
- Máximo de cuatro puntos por las actividades de investigación desarrolladas por los solicitantes en los últimos diez años.
- Hasta tres puntos por la valoración del programa de investigación a realizar por el solicitante durante su licencia de investigación.
- Máximo de tres puntos por el prestigio de la Universidad



o Centro de Investigación y su adecuación al programa que se ejecutará durante la licencia, así como a la duración total de la o de las estancias.

- Máximo de 2 puntos por la Acción I.4 del IV Plan Propio.

- Cuando dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación, la licencia se adjudicará al profesor que más años de servicio activo tenga en la Universidad de Sevilla.

- No podrá concederse más de una licencia por Departamento en la misma convocatoria.

## 5. Modelo de solicitud

Los candidatos presentarán en el Vicerrectorado de Investigación el modelo de solicitud que se acompaña a las presentes bases, acompañando la siguiente documentación:

a) Hoja de Servicios expedida por el Negociado de personal Docente de la Universidad de Sevilla.

b) Documentación acreditativa de la concesión de tramos de investigación por la CNEAI.

c) Memoria del programa de investigación a desarrollar durante el periodo de disfrute de la licencia con detalle del o de los centros en los que se desarrollará y la duración de la estancia en dichos centros.

d) Carta de aceptación del o de los centros de acogida.

e) Currículum vitae normalizado de los últimos diez años.

## 6. Plazo de presentación

Las solicitudes y la documentación exigida se presentarán en el Registro General de la Universidad de Sevilla del Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n. 41012 Sevilla en el periodo comprendido **entre el día 1 de octubre de 2008 y el 28 de febrero de 2009**.

## 7. Obligaciones de los beneficiarios

1. Cumplir durante el curso académico de la concesión el programa establecido en la memoria de actividades presentada con la solicitud.

2. Solicitar al Vicerrector de Investigación autorización para modificar el programa de actividades inicialmente previsto, incluyendo, en su caso, la carta de aceptación de nuevos centros de estancia.

3. Presentar, durante el primer trimestre del curso académico siguiente al del disfrute de la licencia, una memoria detallada del programa de actividades de investigación desarrollado y la documentación acreditativa de las estancias realizadas.

## III. DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

III.1. Subvenciones para la realización de congresos y reuniones científicas.

III.2. Ayudas para la publicación de trabajos de divulgación científica.

III.3. Ayudas para actividades de divulgación científica.

III.4. Ayudas a la promoción de patentes.

III.5. Premio Universidad de Sevilla a la divulgación científica.

III.6. Premios FAMA-Universidad de Sevilla a la trayectoria investigadora.

## III.1. SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

### BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

#### 1. Objeto de la convocatoria

1. La concesión de ayudas para la realización de congresos, jornadas y reuniones científicas en cuya organización participen investigadores de la Universidad de Sevilla y se realicen dentro del ámbito de la misma.

2. Sólo serán admisibles a la convocatoria aquellas actividades que, cumpliendo las bases de la convocatoria, contribuyan a la difusión y al intercambio de resultados de la investigación científica, quedando excluidas las destinadas a complementar o reforzar la actividad docente y las que tengan por objeto la difusión cultural.

3. A esta convocatoria podrán concurrir todos los Departamentos y profesores de la Universidad de Sevilla.

4. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

#### 2. Subvenciones y cuantía



1. A cada una de las solicitudes podrá concederse una subvención no superior a 2.500 €, determinándose su cuantía en el acto de su concesión en atención a las características y a la repercusión de la actividad subvencionada. En ningún caso, la ayuda concedida podrá ser igual o superior a los costes globales presupuestados que deberán especificarse claramente en la solicitud.

2. Sólo en casos excepcionales suficientemente justificados la subvención podrá alcanzar un máximo de 4.000 €.

3. La cuantía total máxima de subvenciones concedidas tendrá un límite de 120.000 € para el curso académico 2008/2009.

4. Las subvenciones se destinarán preferentemente a sufragar los primeros gastos de organización y promoción, sin que puedan aplicarse en ningún caso al pago de conferenciantes.

5. Una misma actividad no podrá recibir más de una subvención dentro de esta convocatoria del IV Plan Propio.

### 3. Solicitudes y plazo de presentación

1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Sección de Investigación de la Universidad de Sevilla, Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n, 41012-Sevilla y en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla del Pabellón de Brasil.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Breve Curriculum vitae del solicitante
- Una memoria de la actividad para la que se solicita la ayuda, que habrá de incluir el Programa Científico.
- Una memoria económica donde se detalle el presupuesto global destinado a la realización del congreso o reunión científica y donde se identifique la parte de ese presupuesto que se pretende financiar con la ayuda solicitada. Asimismo, se especificará otras ayudas concedidas o solicitadas a la propia Universidad y/o a otras entidades públicas y privadas para la misma actividad.

4. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día **30 de septiembre de 2009**. No obstante, las solicitudes de ayudas deberán tener entrada

en el Registro General de la Universidad con una antelación mínima de tres meses respecto a las fechas de celebración de la actividad.

### 4. Resolución y criterios de concesión

1. La convocatoria será resuelta por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla, a propuesta, en su caso, de las Subcomisiones que pudieran constituirse al efecto.

2. Las resoluciones, debidamente justificadas, se comunicarán directamente a los solicitantes y se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación y en el BOUS.

3. Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones tendrán en cuenta la calidad científica de la actividad, su viabilidad y oportunidad, así como la repercusión social y científica.

### 5. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Destinar la ayuda a la realización de la actividad prevista en la solicitud.

2. Presentar una memoria con los resultados de la actividad subvencionada dentro del plazo de dos meses desde su realización.

3. Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla.

## III.2. AYUDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

### BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

#### 1. Objeto de la convocatoria

Promover la divulgación científica a través de la publicación de obras escritas orientadas a difundir y extender al público no especializado el conocimiento científico y los resultados de la investigación realizada en la Universidad de Sevilla. Las obras seleccionadas formarán parte del catálogo de Divulgación Científica de la Universidad de Sevilla.

#### 2. Ayudas

1. Las ayudas cubrirán el coste de edición y distribución de un máximo de cinco trabajos seleccionados por la



Comisión de Investigación.

2. La publicación de las obras seleccionada será realizada por el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, debiendo el autor formalizar previamente contrato a ese efecto con la Universidad según modelo de contrato establecido por dicho Secretariado.

3. La aceptación de la ayuda lleva implícito el consentimiento del autor o autores a la publicación de la obra.

4. Las obras seleccionadas pasarán a formar parte de la Colección de Divulgación Científica dentro del Catálogo de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

### 3. Solicitudes y plazo de presentación

1. Las solicitudes deberán formularlas los autores de la obra para cuya publicación se solicita la ayuda.

2. Los originales presentados habrán sido previamente inscritos por los autores en el Registro de la Propiedad Intelectual.

3. Si los originales incluyen ilustraciones, se deberá aportar los correspondientes permisos de reproducción.

4. Las obras para cuya publicación se solicite la ayuda deberán ser inéditas y estar escritas en castellano, con una extensión mínima de 200 folios y máxima de 350, en formato A4 y a doble espacio.

5. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Sección de Investigación de la Universidad de Sevilla, Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n. o en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

6. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General Auxiliar de la Universidad radicado en la dirección señalada en el apartado anterior.

7. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **desde el día 1 de octubre de 2008 hasta el día 31 de enero de 2009**, ambos inclusive. Dicho plazo es improrrogable y no se admitirán solicitudes una vez transcurrido.

8. Con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

a. Curriculum vitae del solicitante.

b. Tres ejemplares impresos completos y una copia

en soporte digital de la obra para cuya publicación se solicita la ayuda.

c. Documentación acreditativa del registro de la propiedad intelectual de la obra, así como de los permisos de reproducción de ilustraciones en su caso.

d. En el caso de originales colectivos, se deberá aportar la autorización de todos los autores al editor/es o coordinador/es literario/s de la obra para la firma del contrato de publicación. Dicha autorización podrá hacerse usando el modelo disponible en el Secretariado de Publicaciones.

e. Resumen de las aportaciones a la divulgación científica o técnica de la obra y de su relevancia, de una extensión máxima de tres folios.

f. Relación de subvenciones solicitadas y/o concedidas con el mismo fin, o declaración de no haber solicitado ninguna otra ayuda.

### 4. Resolución

1. La convocatoria será resuelta por la Comisión de Investigación. Para la evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de resolución, la Comisión de Investigación constituirá una Subcomisión de Expertos.

2. Los expedientes de las solicitudes no seleccionadas quedarán a disposición de los solicitantes durante los dos meses posteriores a la fecha de la resolución.

### 5. Criterios de concesión

1. Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las ayudas tendrán en cuenta, prioritariamente la calidad científica de la obra y su potencialidad divulgadora, así como su oportunidad y repercusión en el medio social extra-académico.

2. La Subcomisión de Expertos del apartado 4.1. evaluará las obras presentadas aportando una propuesta razonada para su publicación, en su caso. A la vista de dicha propuesta, la Comisión de Investigación resolverá la concesión de las ayudas.

3. Resuelta la convocatoria, las obras no seleccionadas quedarán a disposición de los autores para su retirada en el plazo de dos meses.

### III.3. AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA



## BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

### 1. Objeto de la convocatoria

Promover, mediante su financiación, la realización de actividades de divulgación científica orientadas al fomento de la cultura científico-tecnológica de la sociedad y a promocionar el interés de la misma en la Ciencia y la Tecnología. De forma preferente, serán objeto de esta línea de ayudas, la realización de acciones que además tiendan a promocionar en la sociedad las actividades científico-tecnológicas de nuestra Universidad.

### 2. Ayudas y solicitudes

1. La dotación total para esta convocatoria 2008 será de 60.000 €. Siendo la ayuda máxima por actividad de 5.000 €.

2. Los equipos de trabajo que soliciten estas ayudas deberán estar dirigidos por un profesor doctor en activo a tiempo completo de la Universidad de Sevilla.

3. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Sección de Investigación de la Universidad de Sevilla, Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n. o en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

4. Con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae del solicitante.

b) Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones de desarrollo y una estimación de los costes de ejecución.

c) Descripción del equipo de trabajo y de su participación.

5. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General Auxiliar de la Universidad radicado en la dirección señalada en el apartado anterior.

6. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día **30 de septiembre de 2009**. No obstante, las solicitudes de ayudas deberán tener entrada en el Registro General de la Universidad con una antelación mínima de tres meses respecto a las fechas de celebración de la actividad.

### 4. Resolución y criterios de concesión

1. La convocatoria será resuelta por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla, a propuesta, en su caso, de las Subcomisiones que pudieran constituirse al efecto.

2. Las resoluciones, debidamente justificadas, se comunicarán directamente a los solicitantes y se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación y en el BOUS.

3. Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones tendrán en cuenta la calidad y el carácter divulgativo de la actividad, su viabilidad y oportunidad, así como su repercusión.

### 5. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Destinar la ayuda a la realización de la actividad prevista en la solicitud.

2. Presentar una memoria con los resultados de la actividad subvencionada dentro del plazo de dos meses desde su realización.

3. Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla.

## III.4. AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE PATENTES

### BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

#### 1. Objeto de la convocatoria

- Ofertar la cartera de patentes de la Universidad de Sevilla al sector empresarial mediante la asistencia del investigador responsable a encuentros bilaterales de transferencia de la tecnología patentada a terceros, junto con la presencia de personal técnico de la OTRI.

- Elaboración de material divulgativo que contribuya a la promoción de las patentes propiedad de la Universidad de Sevilla.

#### 2. Ayudas y solicitudes

1. La dotación total para esta convocatoria 2008 será de 60.000 €. Se concederán ayudas para:

- Gastos de viajes y dietas asociados a la asistencia al encuentro con un máximo de dos encuentros por





patente ofertada y por año.

- Costes de elaboración del material divulgativo sin superar un máximo de 3.000€ por patente.

2. Podrá solicitar esta ayuda el Personal Docente e Investigador con vinculación contractual con la Universidad de Sevilla y que aparezca como inventor de un resultado de investigación protegido por la OTRI de la Universidad de Sevilla.

3. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Sección de Investigación de la Universidad de Sevilla, Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n. o en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

4. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla del Pabellón de Brasil.

5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un breve curriculum vitae del solicitante y de un programa detallado de la actividad para la que se solicita la ayuda, que habrá de incluir el presupuesto global de la actividad a realizar, especificando, en su caso, otras ayudas concedidas o solicitadas a la propia Universidad y a otras entidades públicas y privadas.

6. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 30 de septiembre de 2009. No obstante, las solicitudes de ayudas deberán tener entrada en el Registro General de la Universidad con una antelación mínima de un mes respecto a las fechas de celebración de la actividad.

### 3. Resolución y criterios de concesión

1. La convocatoria será resuelta por la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla, a propuesta, en su caso, de las Subcomisiones que pudieran constituirse al efecto.

2. Las resoluciones, debidamente justificadas, se comunicarán directamente a los solicitantes y se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación y en el BOUS.

3. Los criterios de valoración de las solicitudes y de concesión de las subvenciones considerarán:

- Estar la solicitud de patente admitida a trámite por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

- Características de los encuentros e identificación de los asistentes.

### 4. Obligaciones de los beneficiarios

1. Destinar la ayuda a la realización de la actividad prevista en la solicitud.

2. Presentar una memoria con los resultados de la actividad subvencionada dentro del plazo de dos meses desde su realización.

3. Hacer mención explícita, en los materiales de difusión de la actividad, a la colaboración del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla.

## III. 5. PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

### BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

#### 1. Objeto de la convocatoria

Con este premio a la divulgación científica se pretende promover, fuera de los ámbitos estrictamente académicos e investigadores, la difusión del conocimiento científico y los resultados de la investigación realizada en la Universidad de Sevilla. Consistirá en la publicación anual de una obra que reúna los máximos niveles de calidad y capacidad divulgativa.

El premio Universidad de Sevilla de Divulgación Científica será dotado con la cantidad de 9.000€, además de la edición y publicación por el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla de la obra seleccionada.

#### 2. Solicitantes

Podrán presentar trabajos a esta convocatoria todos los autores de obras inéditas que impliquen o persigan la difusión a nivel divulgativo del conocimiento científico en cualquier campo del saber y cuya investigación se haya realizado en la Universidad de Sevilla. Quedan excluidos de la convocatoria los trabajos que puedan ser considerados como manuales y las monografías que tengan carácter profesional.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes Bases.

#### 3. Dotación del Premio

1. Se concederá un solo Premio. No obstante, el jurado



podrá proponer la publicación de uno o varios de los accésit al premio y su incorporación a la Colección de Divulgación Científica de la Universidad de Sevilla.

2. El Premio será dotado con 9.000€ y con la publicación de la obra premiada por el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

3. La aceptación del premio lleva implícito el consentimiento de los autores para la publicación de la obra premiada por la Universidad de Sevilla, debiendo formalizar contrato a ese efecto con la Universidad en las condiciones establecidas por el Secretariado de Publicaciones.

#### 4. Solicitudes y plazo de presentación

1. Las candidaturas deberán formularlas o autorizarlas los autores de la obra que aspira a la concesión del Premio.

2. Los originales presentados habrán sido previamente inscritos por los autores en el Registro de la Propiedad Intelectual.

3. Si los originales incluyen ilustraciones, se deberá aportar los correspondientes permisos de reproducción.

4. Las obras para cuya publicación se solicite la ayuda deberán ser inéditas y estar escritas en castellano, con una extensión mínima de 200 folios y máxima de 350, en formato A4 y a doble espacio.

5. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Sección de Investigación de la Universidad de Sevilla, Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n. o en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

6. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General Auxiliar de la Universidad radicado en la dirección señalada en el apartado anterior.

7. El plazo de presentación de candidaturas se extenderá **desde el día 1 de octubre de 2008 hasta el día 31 de enero de 2009, ambos inclusive. Dicho plazo es improrrogable y no se admitirán candidaturas una vez transcurrido.**

8. Con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

a. Curriculum vitae del solicitante.

b. Tres ejemplares impresos completos y una copia en soporte digital de la obra.

c. Documentación acreditativa del registro de la propiedad intelectual de la obra, así como de los permisos de reproducción de ilustraciones en su caso.

d. En el caso de originales colectivos, se deberá aportar la autorización de todos los autores al editor/es o coordinador/es literario/s de la obra para la firma del contrato de publicación. Dicha autorización podrá hacerse usando el modelo disponible en el Secretariado de Publicaciones.

e. Relación de subvenciones solicitadas y/o concedidas con el mismo fin, o declaración de no haber solicitado ninguna otra ayuda.

#### 5. Resolución

1. La convocatoria será resuelta por un jurado compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Vicerrector de Investigación

Vicepresidente: Vicerrectora de Relaciones Institucionales,

Vocales: Dos propuestos por la Comisión de Investigación

Dos designados por la Universidad de Sevilla

Secretario (sin voto): Directora del Secretariado de Investigación.

2. Además de la publicación de la obra premiada, el jurado podrá proponer la publicación de uno o varios de los accésit honoríficos que pudieran otorgarse y su incorporación al Catálogo de Divulgación Científica de la Universidad de Sevilla

3. Ser beneficiario de este premio se considerará como un indicador positivo a efectos de evaluación para los incentivos de investigación contemplados en el IV Plan Propio.

#### 6. Criterios de concesión

○ Los criterios de valoración de las candidaturas y de concesión del Premio comprenderán la calidad científica de la obra, su capacidad para divulgar con rigor, extensión y claridad los contenidos científicos y promover la difusión del conocimiento en la sociedad, y su relevancia, oportunidad y repercusión sociales y científicas.

○ No obstante, si a juicio del Jurado ninguna de las obras presentadas reuniera la calidad mínima exigible, o no cubriera satisfactoriamente el objeto de la convocatoria, el Premio podrá declararse desierto.

### III. 6. PREMIO FAMA-UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LA TRAYECTORIA INVESTIGADORA



## BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

### 1. Objetivo

Esta acción tiene como objetivo reconocer y divulgar los méritos acumulados por los profesores durante una trayectoria investigadora de excelencia desarrollada en la Universidad de Sevilla.

### 2. Dotación del Premio

1. El premio consistirá en la entrega por el Sr. Rector en acto solemne de la mención honorífica y de una reproducción de la estatua FAMA.

2. Durante la vigencia del IV Plan Propio se concederán un máximo de cinco premios anuales (uno por cada rama de conocimiento de las establecidas por la Comisión de Investigación).

3. Ser beneficiario del premio FAMA se considerará como un indicador positivo a efectos de evaluación para los incentivos de investigación contemplados en el IV Plan Propio.

### 3. Requisitos de los candidatos

Ser profesor-investigador de la Universidad de Sevilla, en activo o emérito, y haber desarrollado en dicha institución la mayor parte de la trayectoria investigadora que se premia.

### 4. Presentación de candidatos

La presentación de candidatos deberá realizarse en el Vicerrectorado de Investigación conforme a alguna de las siguientes modalidades:

a) Por iniciativa de la Comisión de Investigación, a propuesta de al menos cinco de sus miembros.

b) Por iniciativa de al menos dos Departamentos de la Universidad de Sevilla, mediante acuerdo de sus respectivos Consejos.

c) Por iniciativa de al menos cinco responsables de Grupos de Investigación de la Universidad de Sevilla.

d) Por iniciativa de al menos diez doctores de la Universidad de Sevilla que tengan reconocidos por la CNEAI dos o más sexenios de investigación.

### 5. Documentación

Las propuestas de candidatos elaboradas por alguna de las modalidades de la base 4ª deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de los méritos del candidato elaborada y firmada por los proponentes de la candidatura.

b) Currículum vitae normalizado del candidato propuesto.

c) Hoja de servicios expedida por el Servicio de Personal Docente

d) Documento firmado por el candidato aceptando la propuesta y las bases de la convocatoria.

El Jurado que evaluará las propuestas recibidas podrá, en su caso, recabar de los candidatos la documentación complementaria justificativa de los méritos aducidos.

### 6. Plazo de presentación de candidaturas

La presentación de candidatos a los Premios FAMA-Universidad de Sevilla correspondientes al curso académico 2008/2009 podrá realizarse desde el **1 de enero al 28 de febrero de 2009**.

### 7. Selección de candidatos

Las distintas candidaturas se someterán a la evaluación de un jurado nombrado por el Rector, que elevará una propuesta de resolución para la concesión de los premios.





## I.6. Gerente.

### Plan de Estabilidad de los funcionarios interinos del Personal de Administración y Servicios.

#### ACUERDO DE 1 DE OCTUBRE DE 2008, SOBRE PLAN DE ESTABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS INTERINOS

##### REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Luque Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

De otra parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia García Magaña, en representación de la Junta de Personal Administración y Servicios de la citada Universidad, y los representantes de las Secciones Sindicales de FETE-UGT, SUS, CC.OO, CSI-CSIF y CTA.

##### MANIFIESTAN

Visto el Preacuerdo de 9 de julio de 2008, suscrito por la Mesa de Negociación del PAS funcionario de la Universidad de Sevilla, formada por las organizaciones sindicales FETE-UGT, SUS, CCOO, CSI-CSIF y CTA, y el Director de Recursos Humanos, y estando conforme con dicha propuesta suscriben el siguiente:

##### ACUERDO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Programa de Gobierno del Rector se establece un Plan para la estabilización de los Funcionarios Interinos con el fin de reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8% conforme a los siguientes principios:

1. Se adoptarán medidas que permitan facilitar la estabilidad a los Funcionarios Interinos que, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta (Consolidación de empleo temporal) del Estatuto Básico del Empleado Público, reúna los requisitos establecidos en la mencionada Disposición *Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.*

2. A tal fin se establecerá una convocatoria pública de selección que en cualquier caso garantizará *“el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito,*

*capacidad y publicidad”.*

3. A tal fin se convocarán 120 plazas de la escala auxiliar, 12 de la de ayudante de biblioteca, 5 de la de programadores y 2 de administrativos (especialidad informática).

4. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

5. Concluido el proceso selectivo se establecerán nuevas bolsas de trabajo que se confeccionarán respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, conforme a los criterios aconsejados por el Defensor del Pueblo, de forma que en ningún caso podrán formar parte aquellas personas que no hayan superado el ejercicio de este proceso o al menos dos ejercicios en pruebas selectivas para el ingreso en la escala correspondiente en procesos precedentes.

6. La Universidad de Sevilla establecerá durante los ejercicios 2008/2009 un programa formativo para elevar el nivel de desarrollo de las competencias del personal interino.

7. Hasta tanto no se suscriba acuerdo con la Junta de Personal de Administración y Servicios se mantendrán las actuales bolsas de trabajo.

8. El baremo que regirá la Convocatoria de estabilización para la Escala auxiliar de la Universidad de Sevilla correspondiente será el siguiente:

8.1. Fase de Oposición: Ejercicio teórico práctico: 55 puntos.

8.2. Fase de concurso: máximo 45 puntos.

8.2.1. Experiencia profesional: hasta un máximo de 40 puntos:

8.2.1.1. Tiempo de servicios prestados en la Universidad de Sevilla y experiencia en los puestos objeto de convocatoria, adquirida con anterioridad al 1 de enero de 2005, a razón de 5 puntos, mas 0,3 puntos por mes de servicio trabajado.

8.2.1.2. Tiempo de servicio prestado en puesto



igual a los que son objeto de esta convocatoria con posterioridad al 1 de enero de 2005: 0,3 puntos por cada mes trabajado. Se considera puesto igual al del objeto de convocatoria cuando el programa exigido para el ingreso en dicho puesto, escala o cuerpo coincida al menos en un 90% con el exigido en la convocatoria.

8.2.1.3. Tiempo de servicio prestado en puesto de trabajo similar a los que son objeto de esta convocatoria con posterioridad al 1 de enero de 2005: 0,1 puntos por cada mes trabajado. Se considera puesto igual al del objeto de convocatoria cuando el programa exigido para el ingreso en dicho puesto, escala o cuerpo coincida al menos en un 80% con el exigido en la convocatoria.

8.2.2. Formación impartida por el Centro de Formación Permanente del PAS de la Universidad de Sevilla u homologados por éste a razón de 0,2 puntos por cada 10 horas o superados con prueba de conocimientos y Centros Públicos de Formación de la Administración del Estado, Comunidad autónoma o Universidad Pública en temas relacionados con el programa de la convocatoria a razón de 0,1 puntos por cada 10 horas. Máximo 2 puntos.

8.2.3. Superación de ejercicios para el acceso a cuerpo o escala de la Universidad de Sevilla objeto de convocatoria correspondiente: 1 punto por ejercicio superado.

Las pruebas selectivas de la escala auxiliar se convocarán el último trimestre de este año, y se celebrarán durante el segundo trimestre de 2009. La convocatoria del resto de las escalas se realizará durante el año 2009.

Y para que conste y surta efectos, firman el presente documento en Sevilla, a 1 de octubre de 2008.

Fdo.: M<sup>a</sup>. Gracia García Magaña.  
Presidenta de la Junta P.A.S. de la Universidad.

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.  
Rector de la Universidad.